



Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de
Gestión Humana
y Servicio
a la Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Diciembre 21 de 2017**

CONTENIDO

Pág.

DECRETO 1118 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018	2
ANEXO 1 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	4
ANEXO 2 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	22
250 CONCEJO DE MEDELLÍN.....	31
260 PERSONERÍA DE MEDELLÍN.....	33
270 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN.....	36
700 ALCALDÍA.....	38
701 SECRETARÍA PRIVADA.....	39
702 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.....	40
703 SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL.....	42
704 SECRETARÍA DE HACIENDA.....	44
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.....	48
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER.....	49
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM.....	52
TELEMEDELLÍN.....	53
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO.....	53
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED.....	54
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.....	56
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.....	58
MUSEO CASA DE LA MEMORIA.....	60
705 SECRETARÍA GENERAL.....	60
706 SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.....	62
707 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.....	66
711 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	67
712 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	73
713 SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA.....	76
721 SECRETARÍA DE SALUD.....	81
722 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.....	87
723 SECRETARÍA DE LAS MUJERES.....	95
724 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.....	98
731 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE.....	101
732 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.....	102
733 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	107
741 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	109
742 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.....	114
743 SECRETARÍA DE MOVILIDAD.....	119
751 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	122
761 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.....	128
762 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL.....	133
ANEXO 3 PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-	139
ANEXO 4 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRD-	149
ANEXO 5 PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET-	152
ANEXO 6 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR-	155
ANEXO 7 PRESUPUESTO ANEXO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO -FSRI-	157
ANEXO 8 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	161
ANEXO 9 DISPOSICIONES GENERALES	163
I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS.....	164
II. DE LOS GASTOS.....	167
III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.....	175
IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR.....	176
V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.....	176
VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.....	176
VII. FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-.....	179
VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRD-.....	184
IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET-.....	185
X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR-.....	186
XI. OTROS FONDOS ESPECIALES.....	187
XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	187
XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.....	190
XIV. DISPOSICIONES VARIAS.....	194
XV. ADOPCIÓN DE NORMAS.....	194
ANEXO 10 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS	195

DECRETO 1118 DE 2017 (DICIEMBRE 19 DE 2017)

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998 en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996,

CONSIDERADO QUE

- a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 68 de 2017, publicado en Gaceta 4488 de Diciembre 15 de 2017, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018, por un valor de **CINCO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.756.691.793.686)**
- b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 42 del Acuerdo 68 de 2017, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.
- c) Los numerales 51, 77, 93, 101 y 108 del artículo 3 del Acuerdo 68 de 2017 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2018.
- d) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS: Fijese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **CINCO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.756.691.793.686)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** – Presupuesto de Ingresos 2018, con el fin de clarificar los

resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Artículo 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2018 un valor de **CINCO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.756.691.793.686)** clasificado y detallado en el "**Anexo 2** – Presupuesto de Gastos 2018" y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Participativo.

Artículo 3º. DISPOSICIONES GENERALES: Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 68 de 2017, en el **anexo 9** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS:

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver **Anexo 10**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018, y acorde con lo dispuesto en el Concejo de Medellín en el numeral 42 del artículo 3 del Acuerdo 68 de 2017.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda

ORLANDO URIBE VILLA

Anexo 1
Presupuesto de Ingresos
2018

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2018	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.756.691.793.686
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.426.404.819.936
INGRESOS CORRIENTES	2.803.521.151.493
FONDOS ESPECIALES	507.260.676.225
RECURSOS DE CAPITAL	2.115.622.992.218
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	330.286.973.750
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	23.493.807.812
RENTAS PROPIAS	20.316.931.632
RECURSOS DE CAPITAL	3.176.876.180
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.055.697.083
RENTAS PROPIAS	51.208.255
RECURSOS DE CAPITAL	13.379.501
APORTES DE LA NACIÓN	1.991.109.327
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	13.038.662.722
RENTAS PROPIAS	9.688.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	180.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	3.170.662.722
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	4.300.000.000
RENTAS PROPIAS	4.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	39.270.405.679
RENTAS PROPIAS	38.750.419.429
RECURSOS DE CAPITAL	519.986.250
TELEMEDELLÍN	28.161.812.607
RENTAS PROPIAS	27.831.812.607
RECURSOS DE CAPITAL	330.000.000

CONCEPTO	VALOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	24.298.792.019
RENTAS PROPIAS	15.581.800.176
RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	8.646.991.843
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	147.446.338.049
RENTAS PROPIAS	68.770.059.408
RECURSOS DE CAPITAL	78.676.278.641
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	25.925.253.168
RENTAS PROPIAS	3.995.459.798
RECURSOS DE CAPITAL	21.929.793.370
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	20.673.788.285
RENTAS PROPIAS	20.673.788.285
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.622.416.326
RENTAS PROPIAS	1.617.422.357
RECURSOS DE CAPITAL	4.993.969

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
					INGRESOS CORRIENTES	2.803.521.151.493
					Ingresos Tributarios	1.527.535.401.550
					Impuestos Directos	1.335.585.472.356
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	109.729.771
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	20.637.095
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	528.689.270.665
110010218	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	75.910.911.797
110615418	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59/2011)	6.107.072.551
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	61.945.595.214
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	549.296.342.461
110615518	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.548.447.904
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	21.043.903.059
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	58.558.597.470
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	28.354.964.369
					Impuestos Indirectos	191.949.929.194
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	49.584.651.502
110002318	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	58.334.884.119
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.743.542.232
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	14.928.306.752
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	181.321.265
110818018	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.631.891.381
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110206	Registro de vallas	2.142.798.137
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	24.040.075
110010318	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	55.989.772.210
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110214	Juegos de suerte y azar promocionales	428.833.101
					Estampillas	6.959.888.420
110012218	72200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	4.294.345.626
110015218	71300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	2.665.542.794
					Ingresos No Tributarios	1.275.985.749.943
					Tasas	9.241.701.055
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120102	Nomenclatura	1.033.856.748
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	9.703.278

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	7.477.141.029
110017018	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	721.000.000
					Multas	23.179.062.580
110021018	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	23.010.476.279
110000118	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	758.580
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	127.986.938
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	39.840.382
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
					Multa Especial Contaminación visual	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40
					Intereses	76.489.976.980
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	11.671.941
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	42.635.440.021
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	13.772.043.053
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	3.997.244
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	9.039.237
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	770.351.691
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	1
110000118	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	145.765.412

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120312	Intereses de mora registro de vallas	32.613.689
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120313	Intereses de mora degüello de ganado menor	0
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delineación urbana	514.019
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	1.682.166.618
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	17.426.374.051
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120321	Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
					Sanciones	1.406.651.024
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	16.000.000
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	1.873.145
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	1.388.777.874
110000118	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120409	Sanción Sobretasa Gasolina	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	1
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	60.311.007.879
110701718	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	60.311.007.879
					Rentas contractuales	64.059.435.312
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	2.142.375.045
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEP	37.369.923.374
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	2.738.198.301
					Arrendamiento centros populares	1.084.340.668
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	14.343.819
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	183.885.526
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	53.829.574
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	16.931.283
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	8.068.074
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	5.966.903
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	81.315.489
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070410	Arrendamientos Plaza Mayorista	720.000.000
					Arrendamiento del espacio público	1.100.000.000
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070505	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.100.000.000
					Préstamos concedidos	19.418.607.722
					Cuotas créditos de vivienda	1
110015818	70600000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	1
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000118	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	391.270.780
110000118	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	211.882.748

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	521.851.534
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	142.930.891
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.985.282
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	18.145.686.483
110000118	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	16.298.074.964
110000118	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses por créditos banco de los pobres	1.585.866.139
110000118	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera Banco de los pobres	261.745.380
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	205.990.202
					Inscripciones	1
110000118	71300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	1
					De tránsito y transporte	5.088.975.091
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	563.641.661
					Licencias de conducción automotores	33.588.985
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	647.444
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	32.941.541
					Derechos de tránsito	4.309.505.922
					Matrículas	358.289.693
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	338.797.411
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	19.229.701
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	262.581
					Revisión técnica de vehículos	170.839.311
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	113.299.708
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	1
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	57.539.602
					Calcomanías	1.017.450.703
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	741.387
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	1.016.504.159
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	205.157
					Placas	755.652.863
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	747.166.928
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	8.395.719
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	90.216
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	813.261.696
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	751.154
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	19.573.547
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	507.249.911
					Transformación y grabación	21.787.759
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.664.412

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	67.665
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	1.229.054
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	12.068.587
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	4.758.041
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	29.924.590
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	211.725.538
					Expedición de certificados	402.747.373
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	1.214.138
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	363.228.397
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	38.304.838
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	251.783
					Derechos de Transporte	182.238.523
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	4.510.145
					Tránsito libre y permisos	147.096.901
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	41.541.650
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	105.555.251
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	30.631.477
					Venta de Servicios	10.172.090.809
					Servicios de transporte y tránsito	8.653.422.599
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	1.016.220
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	4.125.158.829
					Tarjetas de operación	461.846.129
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	387.303.977
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	74.542.152
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150104	Autorización mensual de publicidad móvil	0
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	16.389.997
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	3.902.913.734
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	146.097.690
					Servicios técnicos	14.474.178
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	14.474.178
					Servicios de salud y prevención social	814.328
110000118	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	814.328
110000118	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	13.621.801
					Certificados	166.679.748
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	166.679.748
					Otros Servicios	1.323.078.155
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	89.472.584
110000118	73200000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	1
110000118	73200000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	16.270.160
110020118	73300000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	1.063.951.091
110000118	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	2.420.466

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	150.963.853
					Otros Ingresos No Tributarios	141.510.859.616
					Zonas verdes, recreativas y equipamientos	39.514.772.675
110019418	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161301	Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos	36.654.501.036
110019518	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161302	Construcción de equipamientos	2.860.271.639
					Aprovechamiento económico del espacio público	2.858.807.453
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161501	Módulos avenida oriental	43.059.054
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161502	Casetas metro	69.770.343
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161503	Casetas - ocupación de vías	324.807.468
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161504	Concesión amoblamiento urbano	2.421.170.586
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161505	Por Publicidad exterior visual	1
110019618	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161506	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	13.532.626
110910718	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	29.037.380.362
110919118	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	35.460.141.807
110919218	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	34.626.224.690
110021318	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
110021818	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121617	Participación Plusvalía	1
					Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
110021918	70400000	1000000	00000.00000.0001	112161801	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
					Transferencias	882.232.018.507
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	838.174.455.337
					DE LA NACIÓN	809.882.283.580
					Sgp Educación	723.648.471.469
110004218	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	677.526.022.338
110000918	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	21.575.838.720
110018218	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	24.546.610.410
110020518	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010207	Prestación del servicio - Programa de alimentación escolar -PAE	1
					Sgp Propósito general año anterior	4.524.156.498
110098817	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	402.147.244
110098917	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	301.610.433
110099017	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	3.820.398.821
					Sgp Propósito general	53.207.636.596
110008818	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	4.729.567.698
110008918	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	3.547.175.773

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110009018	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	44.930.893.125
110098717	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.152.978.652
110008718	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	23.298.393.036
110094417	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	244.699.053
110004418	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010127	Sgp Alimentación Escolar	2.805.948.274
					Otras transferencias de la nación	2
110015618	71300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1
110020418	71100000	1000000	00000.00000.0001	11217010129	Ministerio Educación PAE	1
					DEL DEPARTAMENTO	28.292.171.757
110821218	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	28.292.171.756
					OTRAS TRANSFERENCIAS	7.832.733.700
110008118	74200000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	310.005.328
110023018	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	7.522.728.372
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	36.224.829.470
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	20.221.427.537
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	610.839.397
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	32.783.224
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	7.834.553
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	106.601.348
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	782.090.994
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	76.839.961
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	146.358.546
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	179.049.447
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	76.844.203
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDELLÍN	21.050.740
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	25.447.789
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.477.659.591
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	14.333.368
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	45.980.236
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	40.466.580

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	360.069.663
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	143.748.145
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	13.296.231
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	52.716.150
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	68.228.943
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	1.319.733.988
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	499.416.092
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	59.057.451
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.413.723.923
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	5.361.675
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.300.722.443
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170334	Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.424.277.412
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.010.372
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	262.578.881
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	407.938.910
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	206.338.956
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	43.117.750
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	2.993.370
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	131.391.013
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170358	Transferencias Museo Casa de la Memoria	2.785.611
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170359	Transferencias Corporación Hospital Infantil	8.724.588
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170360	Transferencia Colombia Móvil Tigo	2.501.651.909
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170361	Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	126.338.480
					Otros deudores	2.293.971.089
110000118	70600000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.293.971.089
					FONDO LOCAL DE SALUD	507.260.676.225

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	473.258.912.637
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	473.147.644.405
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	206.416.900.211
110122318	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	204.319.908.345
110122418	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122518	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.096.991.865
					Sgp Régimen Subsidiado	173.370.389.277
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	12.639.965.375
110194917	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.639.965.375
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	160.730.423.902
110104918	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	160.730.423.902
					Coljuegos	21.841.879.008
110118818	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	5.019.143.268
110118918	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	16.822.735.740
110111918	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	71.518.475.909
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	111.268.232
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
110105318	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.718.525.084
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	13.718.525.084
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
110294117	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0
110204118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Sgp Aportes patronales salud	13.718.525.084
110205818	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	0
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
110205218	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	20.283.238.504
					Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	20.028.010.169
					Sgp Salud pública colectiva	20.028.010.169
110394517	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.480.172.284
110304518	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	18.547.837.885
					Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	255.228.335
					Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	255.228.335
110305418	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	255.228.335
					RECURSOS DE CAPITAL	2.115.622.992.218
					RECURSOS DEL BALANCE	197.181.009.148
					Venta de activos	1.384.941.377
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	584.727.410
110000118	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	800.213.967
					Recuperaciones	15.383.067.771
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	15.383.067.770
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	1
					Superávit	180.413.000.000
110022618	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350401	Superávit	180.413.000.000
					RECURSOS DEL CRÉDITO	475.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Crédito Interno	475.500.000.000
110000218	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	475.500.000.000
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.442.941.983.070
					Ingresos Financieros	91.276.819.407
					Rendimientos financieros	90.215.919.407
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	48.852.157.696
110005918	71100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.182.130.454
110007518	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.593.184.493
110007418	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	49.919.379
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	148.922.798
110012518	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	231.942.887
110012618	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	283.893.722
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	38.093.793
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.383.803
110012118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010126	Rendimientos financieros Fundación EPM	0
110013518	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010133	Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	0
110013618	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010134	Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	0
110713718	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	5.940.218.839
110915118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	11.737.579
110015318	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010143	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	1
110015718	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010144	Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	1
110018118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos financieros Fondo MCV	14.955.818.553
110020018	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010152	Rendimientos Financieros Estratificación Económica	1
110019718	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010154	Rendimientos financieros Zonas verdes	1
110019818	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010155	Rendimientos financieros Construcción de Equipamientos	1
110020618	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010158	Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
110021118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010160	Rendimientos Financieros Propósito General otros sectores	0
					Otros Rendimientos financieros	15.923.515.405
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	15.923.515.405
					Dividendos y participaciones	1.060.900.000
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.060.900.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Excedentes Financieros	1.050.929.213.118
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.048.850.000.000
110090118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	572.100.000.000
110080118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	476.750.000.000
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	2.079.213.118
110023118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	2.079.213.118
					Otros Ingresos Extraordinarios	300.735.950.545
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	568.876.679
110000118	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
					Indemnizaciones	167.073.865
110000118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	167.073.865
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	300.000.000.000
110021518	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	300.000.000.000
					TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5.426.404.819.936
					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					AEROPUERTO OLAYA HERRERA	23.493.807.812
					Rentas propias y recursos de capital	23.493.807.812
					Rentas propias	20.316.931.632
					Recursos de capital	3.176.876.180
					Transferencia municipal	0
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.261.659.142
					Rentas propias y recursos de capital	64.587.756
					Rentas propias	51.208.255
					Recursos de capital	13.379.501
					Aportes de la Nación	1.991.109.327
					Transferencia municipal	1.205.962.059
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	17.709.939.226
					Rentas propias y recursos de capital	9.868.000.000
					Rentas propias	9.688.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Recursos de capital	180.000.000
					Aportes de la Nación	3.170.662.722
					Transferencia municipal	4.671.276.504
					INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	93.732.250.527
					Rentas propias y recursos de capital	4.300.000.000
					Rentas propias	4.000.000.000
					Recursos de capital	300.000.000
					Transferencia municipal	89.432.250.527
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	85.859.395.505
					Rentas propias y recursos de capital	39.270.405.679
					Rentas propias	38.750.419.429
					Recursos de capital	519.986.250
					Transferencia municipal	46.588.989.826
					TELEMEDELLÍN	31.601.812.607
					Rentas propias y recursos de capital	28.161.812.607
					Rentas propias	27.831.812.607
					Recursos de capital	330.000.000
					Transferencia municipal	3.440.000.000
					INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	30.963.101.421
					Rentas propias y recursos de capital	15.651.800.176
					Rentas propias	15.581.800.176
					Recursos de capital	70.000.000
					Aportes de la Nación	8.646.991.843
					Transferencia municipal	6.664.309.402
					FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	150.948.285.674
					Rentas propias y recursos de capital	147.446.338.049
					Rentas propias	68.770.059.408
					Recursos de capital	78.676.278.641
					Transferencia municipal	3.501.947.625
					ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	26.218.782.895
					Rentas propias y recursos de capital	25.925.253.168
					Rentas propias	3.995.459.798
					Recursos de capital	21.929.793.370
					Transferencia municipal	293.529.727

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	95.032.957.421
					Rentas propias y recursos de capital	20.673.788.285
					Rentas propias	20.673.788.285
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	74.359.169.136
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	116.741.436.933
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	116.741.436.933
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	18.094.395.774
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	18.094.395.774
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.841.981.313
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	5.841.981.313
					FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.622.416.326
					Rentas propias y recursos de capital	1.622.416.326
					Rentas propias	1.617.422.357
					Recursos de capital	4.993.969
					Transferencia municipal	0
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	701.122.222.576
					TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	316.478.209.858
					TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	13.808.763.892
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	330.286.973.750

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	370.835.248.826
					TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	5.756.691.793.686

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
VIGENCIA 2018**

ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO
	Corrientes	Capital	TOTAL			
901	Aeropuerto	-	-	23.493.807.812	-	23.493.807.812
902	Biblioteca	1.205.962.059	-	1.205.962.059	1.991.109.327	3.261.659.142
903	Colmayor	-	4.671.276.504	4.671.276.504	3.170.662.722	17.709.939.226
905	Inder	8.077.607.516	81.354.643.011	89.432.250.527	4.300.000.000	93.732.250.527
906	ITM	18.080.917.549	28.508.072.277	46.588.989.826	39.270.405.679	85.859.395.505
907	Teled Medellín	-	3.440.000.000	3.440.000.000	28.161.812.607	31.601.812.607
911	Pascual	-	6.664.309.402	6.664.309.402	15.651.800.176	30.963.101.421
912	Fonval Med	3.501.947.625	-	3.501.947.625	147.446.338.049	150.948.285.674
913	Apev	293.529.727	-	293.529.727	25.925.253.168	26.218.782.895
914	Isvimed	2.330.783.488	72.028.385.648	74.359.169.136	20.673.788.285	95.032.957.421
915	Sapiencia	2.483.975.635	114.257.461.298	116.741.436.933	-	116.741.436.933
916	Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.678.237.710	16.416.158.064	18.094.395.774	-	18.094.395.774
917	Museo Casa de la Memoria	1.846.697.362	3.995.283.951	5.841.981.313	-	5.841.981.313
Subtotal		39.499.658.671	331.335.590.155	370.835.248.826	314.855.793.532	13.808.763.892
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.622.416.326	1.622.416.326
TOTAL		39.499.658.671	331.335.590.155	370.835.248.826	316.478.209.858	13.808.763.892

Anexo 2
Presupuesto de Gastos
2018

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2018				
PRESUPUESTO GENERAL				5.756.691.793.686
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.426.404.819.936
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				330.286.973.750
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	23.430.756.202	0	0	23.430.756.202
FUNCIONAMIENTO	23.430.756.202	0	0	23.430.756.202
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	22.912.869.624	0	0	22.912.869.624
FUNCIONAMIENTO	22.912.869.624	0	0	22.912.869.624
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	36.224.829.470	0	0	36.224.829.470
FUNCIONAMIENTO	36.224.829.470	0	0	36.224.829.470
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				82.568.455.296
FUNCIONAMIENTO	82.568.455.296	0	0	82.568.455.296
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	3.839.919.140	0	0	3.839.919.140
FUNCIONAMIENTO	3.839.919.140	0	0	3.839.919.140
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	3.479.942.885	0	0	3.479.942.885
FUNCIONAMIENTO	1.966.823.302	0	0	1.966.823.302
INVERSIÓN	1.513.119.583	0	0	1.513.119.583
COMUNICACIONES	16.587.628.342	0	0	16.587.628.342
FUNCIONAMIENTO	4.579.115.168	0	0	4.579.115.168
INVERSIÓN	12.008.513.174	0	0	12.008.513.174

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.232.324.118	0	0	3.232.324.118
FUNCIONAMIENTO	2.527.422.624	0	0	2.527.422.624
INVERSIÓN	704.901.494	0	0	704.901.494
HACIENDA	770.660.504.257	0	0	770.660.504.257
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	66.616.429.929	0	0	66.616.429.929
DEUDA PÚBLICA	206.809.012.378	0	0	206.809.012.378
INVERSIÓN	497.235.061.950	0	0	497.235.061.950
SECRETARIA GENERAL	15.186.687.566	0	0	15.186.687.566
FUNCIONAMIENTO	12.255.878.566	0	0	12.255.878.566
INVERSIÓN	2.930.809.000	0	0	2.930.809.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	323.699.722.327	0	0	323.699.722.327
FUNCIONAMIENTO	239.533.475.194	0	0	239.533.475.194
DEUDA PÚBLICA	40.241.795.255	0	0	40.241.795.255
INVERSIÓN	43.924.451.878	0	0	43.924.451.878
SUMINISTROS Y SERVICIOS	143.446.467.869	0	0	143.446.467.869
FUNCIONAMIENTO	74.164.689.392	0	0	74.164.689.392
INVERSIÓN	69.281.778.477	0	0	69.281.778.477
EDUCACIÓN	965.120.350.876	0	0	965.120.350.876
FUNCIONAMIENTO	14.194.458.758	0	0	14.194.458.758
INVERSIÓN	950.925.892.118	0	0	950.925.892.118
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	232.567.908.887	0	0	232.567.908.887
FUNCIONAMIENTO	6.452.011.823	0	0	6.452.011.823
INVERSIÓN	226.115.897.064	0	0	226.115.897.064
CULTURA CIUDADANA	90.778.639.266	0	0	90.778.639.266
FUNCIONAMIENTO	5.778.639.266	0	0	5.778.639.266
INVERSIÓN	85.000.000.000	0	0	85.000.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	593.832.352.280	0	0	593.832.352.280
FUNCIONAMIENTO	13.690.944.744	0	0	13.690.944.744
INVERSIÓN	580.141.407.536	0	0	580.141.407.536

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	289.843.296.807	0	0	289.843.296.807
FUNCIONAMIENTO	14.528.369.717	0	0	14.528.369.717
INVERSIÓN	275.314.927.090	0	0	275.314.927.090
MUJERES	16.237.485.274	0	0	16.237.485.274
FUNCIONAMIENTO	4.237.485.274	0	0	4.237.485.274
INVERSIÓN	12.000.000.000	0	0	12.000.000.000
LA JUVENTUD	13.201.466.495	0	0	13.201.466.495
FUNCIONAMIENTO	1.201.466.495	0	0	1.201.466.495
INVERSIÓN	12.000.000.000	0	0	12.000.000.000
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.009.578.368	0	0	1.009.578.368
FUNCIONAMIENTO	1.009.578.368	0	0	1.009.578.368
INVERSIÓN	0	0	0	0
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	292.306.910.296	0	0	292.306.910.296
FUNCIONAMIENTO	33.309.140.808	0	0	33.309.140.808
INVERSIÓN	258.997.769.488	0	0	258.997.769.488
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	28.547.737.720	0	0	28.547.737.720
FUNCIONAMIENTO	14.927.814.542	0	0	14.927.814.542
INVERSIÓN	13.619.923.178	0	0	13.619.923.178
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	875.331.281.465	0	0	875.331.281.465
FUNCIONAMIENTO	19.649.296.844	0	0	19.649.296.844
INVERSIÓN	855.681.984.621	0	0	855.681.984.621
MEDIO AMBIENTE	63.759.764.631	0	0	63.759.764.631
FUNCIONAMIENTO	7.566.767.822	0	0	7.566.767.822
INVERSIÓN	56.192.996.809	0	0	56.192.996.809
MOVILIDAD	169.932.761.731	0	0	169.932.761.731
FUNCIONAMIENTO	42.477.636.853	0	0	42.477.636.853
INVERSIÓN	127.455.124.878	0	0	127.455.124.878

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
DESARROLLO ECONÓMICO	122.578.426.365	0	0	122.578.426.365
FUNCIONAMIENTO	4.307.426.365	0	0	4.307.426.365
INVERSIÓN	118.271.000.000	0	0	118.271.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	34.734.013.273	0	0	34.734.013.273
FUNCIONAMIENTO	12.847.501.649	0	0	12.847.501.649
INVERSIÓN	21.886.511.624	0	0	21.886.511.624
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	273.921.194.402	0	0	273.921.194.402
FUNCIONAMIENTO	10.715.056.028	0	0	10.715.056.028
INVERSIÓN	263.206.138.374	0	0	263.206.138.374
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				5.343.836.364.640
FUNCIONAMIENTO	612.377.348.671	0	0	612.377.348.671
DEUDA PÚBLICA	247.050.807.633	0	0	247.050.807.633
INVERSIÓN	4.484.408.208.336	0	0	4.484.408.208.336
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				5.426.404.819.936
FUNCIONAMIENTO	694.945.803.967	0	0	694.945.803.967
DEUDA PÚBLICA	247.050.807.633	0	0	247.050.807.633
INVERSIÓN	4.484.408.208.336	0	0	4.484.408.208.336
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	23.493.807.812	0	0	23.493.807.812
FUNCIONAMIENTO	7.203.405.803	0	0	7.203.405.803
INVERSIÓN	16.290.402.009	0	0	16.290.402.009
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.261.659.142	1.205.962.059	1.991.109.327	64.587.756
FUNCIONAMIENTO	3.242.743.878	1.205.962.059	1.991.109.327	45.672.492
INVERSIÓN	18.915.264	0	0	18.915.264
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	17.709.939.226	4.671.276.504	3.170.662.722	9.868.000.000
FUNCIONAMIENTO	12.858.662.722	0	3.170.662.722	9.688.000.000

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	4.851.276.504	4.671.276.504	0	180.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	93.732.250.527	89.432.250.527	0	4.300.000.000
FUNCIONAMIENTO	8.077.607.516	8.077.607.516	0	0
INVERSIÓN	85.654.643.011	81.354.643.011	0	4.300.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	85.859.395.505	46.588.989.826	0	39.270.405.679
FUNCIONAMIENTO	53.001.323.228	18.080.917.549	0	34.920.405.679
INVERSIÓN	32.858.072.277	28.508.072.277	0	4.350.000.000
TELEMEDELLÍN	31.601.812.607	3.440.000.000	0	28.161.812.607
FUNCIONAMIENTO	16.915.450.238	0	0	16.915.450.238
INVERSIÓN	14.686.362.369	3.440.000.000	0	11.246.362.369
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	30.963.101.421	6.664.309.402	8.646.991.843	15.651.800.176
FUNCIONAMIENTO	18.266.143.189	0	8.646.991.843	9.619.151.346
DEUDA PÚBLICA	1.911.759.848	0	0	1.911.759.848
INVERSIÓN	10.785.198.384	6.664.309.402	0	4.120.888.982
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	150.948.285.674	3.501.947.625	0	147.446.338.049
FUNCIONAMIENTO	3.631.947.625	3.501.947.625	0	130.000.000
DEUDA PÚBLICA	27.309.438.843	0	0	27.309.438.843
INVERSIÓN	120.006.899.206	0	0	120.006.899.206
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	26.218.782.895	293.529.727	0	25.925.253.168
FUNCIONAMIENTO	1.061.152.447	293.529.727	0	767.622.720
INVERSIÓN	25.157.630.448	0	0	25.157.630.448
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	95.032.957.421	74.359.169.136	0	20.673.788.285
FUNCIONAMIENTO	10.035.657.560	2.330.783.488	0	7.704.874.072
INVERSIÓN	84.997.299.861	72.028.385.648	0	12.968.914.213

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	116.741.436.933	116.741.436.933	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.483.975.635	2.483.975.635	0	0
INVERSIÓN	114.257.461.298	114.257.461.298	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	18.094.395.774	18.094.395.774	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.678.237.710	1.678.237.710	0	0
INVERSIÓN	16.416.158.064	16.416.158.064	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.841.981.313	5.841.981.313	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.846.697.362	1.846.697.362	0	0
INVERSIÓN	3.995.283.951	3.995.283.951	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.622.416.326	0	0	1.622.416.326
FUNCIONAMIENTO	1.205.804.764	0	0	1.205.804.764
INVERSIÓN	416.611.562	0	0	416.611.562
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	701.122.222.576	370.835.248.826	13.808.763.892	316.478.209.858
FUNCIONAMIENTO	141.508.809.677	39.499.658.671	13.808.763.892	88.200.387.114
DEUDA PÚBLICA	29.221.198.691	0	0	29.221.198.691
INVERSIÓN	530.392.214.208	331.335.590.155	0	199.056.624.053

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA 2018

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
250 CONCEJO	17.179.195.398	5.111.550.804	1.140.010.000	23.430.756.202	-	-	-	23.430.756.202
260 PERSONERÍA	16.409.342.660	5.052.526.964	1.451.000.000	22.912.869.624	-	-	-	22.912.869.624
270 CONTRALORÍA	27.857.363.770	6.343.378.415	2.024.087.285	36.224.829.470	-	-	-	36.224.829.470
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	61.445.901.828	16.507.456.183	4.615.097.285	82.568.455.296	-	-	-	82.568.455.296

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
700	ALCALDÍA	3.064.434.847	775.484.293	-	3.839.919.140	-	-	3.839.919.140	
701	PRIVADA	1.939.351.755	27.471.547	-	1.966.823.302	-	1.513.119.583	3.479.942.885	
702	COMUNICACIONES	4.396.984.379	182.130.789	-	4.579.115.168	-	12.008.513.174	16.587.628.342	
703	EVALUACION Y CONTROL	2.509.994.317	17.428.307	-	2.527.422.624	-	704.901.494	3.232.324.118	
704	HACIENDA	19.683.990.651	7.432.780.607	39.499.658.671	66.616.429.929	206.809.012.378	497.235.061.950	770.660.504.257	
	GASTOS DE HACIENDA	19.683.990.651	7.432.780.607	-	27.116.771.258	206.809.012.378	165.899.471.795	399.825.255.431	
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	39.499.658.671	39.499.658.671	-	331.335.590.155	370.835.248.826	
705	GENERAL	5.468.343.204	49.575.398	6.737.959.964	12.255.878.566	-	2.930.809.000	15.186.687.566	
706	GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	105.479.839.847	11.059.646.659	122.993.988.688	239.533.475.194	40.241.795.255	43.924.451.878	323.699.722.327	
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	15.146.829.852	59.017.859.540	-	74.164.689.392	-	69.281.778.477	143.446.467.869	
711	EDUCACIÓN	12.617.403.258	1.577.055.500	-	14.194.458.758	-	950.925.892.118	965.120.350.876	
712	PART CIUDADANA	6.304.142.498	147.869.325	-	6.452.011.823	-	226.115.897.064	232.567.908.887	
713	CULTURA	5.616.338.294	162.300.972	-	5.778.639.266	-	85.000.000.000	90.778.639.266	
721	SALUD	12.300.846.238	543.773.051	846.325.455	13.690.944.744	-	580.141.407.536	593.832.352.280	
722	INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	14.275.940.891	252.428.826	-	14.528.369.717	-	275.314.927.090	289.843.296.807	
723	MUJERES	4.216.898.494	20.586.780	-	4.237.485.274	-	12.000.000.000	16.237.485.274	
724	JUVENTUD	1.185.669.304	15.797.191	-	1.201.466.495	-	12.000.000.000	13.201.466.495	
731	GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	970.236.410	39.341.958	-	1.009.578.368	-	-	1.009.578.368	
732	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	31.484.913.352	1.824.227.456	-	33.309.140.808	-	258.997.769.488	292.306.910.296	
733	DAGRED	14.670.676.117	257.138.425	-	14.927.814.542	-	13.619.923.178	28.547.737.720	
741	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	19.329.789.891	319.506.953	-	19.649.296.844	-	855.681.984.621	875.331.281.465	
742	MEDIO AMBIENTE	7.329.078.581	237.689.241	-	7.566.767.822	-	56.192.996.809	63.759.764.631	
743	MOVILIDAD	41.601.995.518	875.641.335	-	42.477.636.853	-	127.455.124.878	169.932.761.731	
751	DLO ECONÓMICO	4.259.952.806	47.473.559	-	4.307.426.365	-	118.271.000.000	122.578.426.365	
761	PLANEACIÓN	12.804.935.122	42.566.527	-	12.847.501.649	-	21.886.511.624	34.734.013.273	
762	GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	10.686.007.273	29.048.755	-	10.715.056.028	-	263.206.138.374	273.921.194.402	
	TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	357.344.592.899	84.954.822.994	170.077.932.778	612.377.348.671	247.050.807.633	-	4.484.408.208.336	5.343.836.364.640
					FUNC + DEUDA	859.428.156.304			
	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	418.790.494.727	101.462.279.177	174.693.030.063	694.945.803.967	247.050.807.633	-	4.484.408.208.336	5.426.404.819.936
					FUNC + DEUDA	941.996.611.600			

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				102.009.151.006	29.221.198.691	-	199.056.624.053	330.286.973.750
				FUNC + DEUDA	131.230.349.697			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				796.954.954.973	276.272.006.324	-	4.683.464.832.389	5.756.691.793.686
				FUNC + DEUDA	1.073.226.961.297			

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS								
VIGENCIA 2018								
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	61.445.901.828	16.507.456.183	4.615.097.285	82.568.455.296	-	-	-	82.568.455.296
DESPACHO DEL ALCALDE	12.881.001.708	1.041.856.894	-	13.922.858.602	-	-	14.226.534.251	28.149.392.853
APOYO INSTITUCIONAL	145.779.003.554	77.559.862.204	169.231.607.323	392.570.473.081	247.050.807.633	-	613.372.101.305	1.252.993.382.019
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	24.537.884.050	1.887.225.797	-	26.425.109.847	-	-	1.262.041.789.182	1.288.466.899.029
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	31.979.354.927	832.585.848	846.325.455	33.658.266.230	-	-	879.456.334.626	913.114.600.856
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	47.125.825.879	2.120.707.839	-	49.246.533.718	-	-	272.617.692.666	321.864.226.384
SECTOR HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	68.260.863.990	1.432.837.529	-	69.693.701.519	-	-	1.039.330.106.308	1.109.023.807.827
SECTOR CTI, DLLO ECO, INTERNACION	4.259.952.806	47.473.559	-	4.307.426.365	-	-	118.271.000.000	122.578.426.365
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	23.490.942.395	71.615.282	-	23.562.557.677	-	-	285.092.649.998	308.655.207.675
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	357.344.592.899	84.954.822.994	170.077.932.778	612.377.348.671	247.050.807.633	-	4.484.408.208.336	5.343.836.364.640
				FUNC + DEUDA	859.428.156.304			
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	418.790.494.727	101.462.279.177	174.693.030.063	694.945.803.967	247.050.807.633	-	4.484.408.208.336	5.426.404.819.936
				FUNC + DEUDA	941.996.611.600			
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				102.009.151.006	29.221.198.691	-	199.056.624.053	330.286.973.750
				FUNC + DEUDA	131.230.349.697			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				796.954.954.973	276.272.006.324	-	4.683.464.832.389	5.756.691.793.686
				FUNC + DEUDA	1.073.226.961.297			

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL	82.568.455.296
					CONCEJO DE MEDELLÍN	23.430.756.202
					FUNCIONAMIENTO	23.430.756.202
					GASTOS DE PERSONAL	17.179.195.398
					GASTOS DE OPERACIÓN	17.179.195.398
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.685.540.633
170000118	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.210.000.000
170000118	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	540.350.000
170000118	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	157.290.000
170000118	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	287.398.790
170000118	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	230.799.000
170000118	25000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
170000118	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.560.000
170000118	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
170000118	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	963.000
170000118	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	834.600
170000118	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	19.767.694
170000118	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	412.549
170000118	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	135.005.000
170000118	25000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	94.160.000
					Servicios Personales Indirectos	11.185.150.930
170000118	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	3.210.000
170000118	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	850.000.000
170000118	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	6.000.000
170000118	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	1.949.940.930
170000118	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	6.000.000
170000118	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	785.000.000
170000118	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	20.000.000
170000118	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.000.000
170000118	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000118	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	7.560.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.308.503.835
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	792.659.872
170000118	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	212.630.400

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
170000118	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	168.059.720
170000118	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	349.800.120
170000118	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	62.169.632
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	515.843.963
170000118	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	307.281.530
170000118	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.140.000
170000118	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	123.298.070
170000118	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	20.657.506
170000118	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	20.657.506
170000118	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	41.809.351
					GASTOS GENERALES	5.111.550.804
					GASTOS DE OPERACIÓN	5.111.550.804
					Adquisición de Bienes	1.486.494.276
170000118	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	180.000.000
170000118	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.066.000.000
170000118	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	10.000.000
170000118	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	20.000.000
170000118	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	210.494.276
					Adquisición de Servicios	3.615.056.528
170000118	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
170000118	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000118	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	240.000.000
170000118	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	254.556.528
170000118	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	130.000.000
170000118	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
170000118	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	60.000.000
170000118	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	40.000.000
170000118	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	100.000.000
170000118	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	12.000.000
170000118	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	250.000.000
170000118	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	600.000.000
170000118	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	33.500.000
170000118	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	200.000.000
170000118	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	45.000.000
170000118	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
170000118	25000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	580.000.000
170000118	25000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	900.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
170000118	25000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	50.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	10.000.000
170000118	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	10.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.140.010.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	560.000.000
					Fondo de la Vivienda	550.000.000
170000118	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	550.000.000
					Préstamos prepensionales	10.000.000
170000118	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	580.000.000
					Cesantías	580.000.000
170000118	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	250.000.000
170000118	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	300.000.000
170000118	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	30.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
170000118	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
					PERSONERÍA DE MEDELLÍN	22.912.869.624
					FUNCIONAMIENTO	22.912.869.624
					GASTOS DE PERSONAL	16.409.342.660
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.409.342.660
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.216.226.721
180000118	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.978.774.856
180000118	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	12.000.000
180000118	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	327.894.868
180000118	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	709.000.000
180000118	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	528.717.681
180000118	26000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
180000118	26000000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	5.000.000
180000118	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000118	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000118	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	30.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
180000118	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	15.000.000
180000118	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
180000118	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000118	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	120.000
180000118	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	43.719.316
180000118	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	333.000.000
180000118	26000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	233.000.000
					Servicios Personales Indirectos	3.716.115.939
180000118	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	3.676.115.939
180000118	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.477.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.417.000.000
180000118	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	370.000.000
180000118	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	330.000.000
180000118	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	670.000.000
180000118	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	47.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.060.000.000
180000118	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	620.000.000
180000118	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	20.000.000
180000118	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	250.000.000
180000118	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	45.000.000
180000118	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	45.000.000
180000118	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	80.000.000
					GASTOS GENERALES	5.052.526.964
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.052.526.964
					Adquisición de Bienes	580.000.000
180000118	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	110.000.000
180000118	26000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	150.000.000
180000118	26000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	250.000.000
180000118	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	70.000.000
					Adquisición de Servicios	4.472.526.964
180000118	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	80.000.000
180000118	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	6.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
180000118	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	50.000.000
180000118	26000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	100.000.000
180000118	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	290.000.000
180000118	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	300.000.000
180000118	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	150.000.000
180000118	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	100.000.000
180000118	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	300.000.000
180000118	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	184.000.000
180000118	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	130.000.000
180000118	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	250.000.000
180000118	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	100.000.000
180000118	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
180000118	26000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	898.000.000
180000118	26000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	743.526.964
180000118	26000000	212032172	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	690.000.000
180000118	26000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.451.000.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	476.000.000
					Fondo de la vivienda	476.000.000
180000118	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	476.000.000
					Préstamos prepensionales	-
180000118	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	-
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	970.000.000
					Cesantías	970.000.000
180000118	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	260.000.000
180000118	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	650.000.000
180000118	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	60.000.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000118	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
180000118	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	36.224.829.470
					FUNCIONAMIENTO	36.224.829.470
					GASTOS DE PERSONAL	27.857.363.770
					GASTOS DE ADMINISTRACION	27.857.363.770
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.956.199.351
120000118	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.806.347.988
120000118	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	65.000.000
120000118	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	854.414.397
120000118	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.673.946.428
120000118	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.153.746.730
120000118	27000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
120000118	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000118	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	30.000.000
120000118	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
120000118	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000118	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	737.757
120000118	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	99.778.996
120000118	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	748.395.476
120000118	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	523.831.579
					Servicios Personales Indirectos	272.398.514
120000118	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	224.800.060
120000118	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	-
120000118	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	47.598.454
120000118	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	5.628.765.905
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	3.084.683.363
120000118	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	645.206.098
120000118	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	771.552.023
120000118	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.571.144.327
120000118	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	96.780.915
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	2.544.082.542
120000118	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.579.642.515
120000118	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	578.664.015
120000118	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	96.444.003

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
120000118	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	96.444.003
120000118	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	192.888.006
					GASTOS GENERALES	6.343.378.415
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.343.378.415
					Adquisición de Bienes	645.100.000
120000118	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	250.100.000
120000118	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	329.000.000
120000118	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
120000118	27000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	-
120000118	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	65.000.000
					Adquisición de Servicios	5.642.278.415
120000118	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	724.496.589
120000118	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	10.679.847
120000118	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.100.000.000
120000118	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	55.000.000
120000118	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	361.000.000
120000118	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	102.000.000
120000118	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	543.391.979
120000118	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	52.710.000
120000118	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.000.000
120000118	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	148.500.000
120000118	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	120.000.000
120000118	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	187.000.000
120000118	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	46.000.000
120000118	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	799.000.000
120000118	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
120000118	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	250.000.000
120000118	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
120000118	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	520.000.000
120000118	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	590.000.000
120000118	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	20.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	56.000.000
120000118	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	55.000.000
120000118	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	1.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.024.087.285
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	731.316.567

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Fondo de la Vivienda	731.316.567
120000118	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	731.316.567
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.291.770.718
					Cesantías	1.291.770.718
120000118	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	1
120000118	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	1.153.366.712
120000118	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	138.404.005
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120000118	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
					Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
120000118	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.000.000
					GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.343.836.364.640
					ALCALDÍA	3.839.919.140
					FUNCIONAMIENTO	3.839.919.140
					GASTOS DE PERSONAL	3.064.434.847
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.064.434.847
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.064.434.847
110000118	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.159.776.996
110000118	70000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	150.000.000
110000118	70000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	100.621.297
110000118	70000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	212.757.814
110000118	70000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	137.035.429
110000118	70000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	63.450.908
110000118	70000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	48.679.380
110000118	70000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.340.472
110000118	70000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	70000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	82.142
110000118	70000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.520.446
110000118	70000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.449.147

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	15.862.727
110000118	70000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	93.967.151
110000118	70000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	65.732.343
					GASTOS GENERALES	775.484.293
					GASTOS DE ADMINISTRACION	775.484.293
					Adquisición de Bienes	12.711.281
110000118	70000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.711.281
110000118	70000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.000.000
					Adquisición de Servicios	762.773.012
110000118	70000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000118	70000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.118.825
110000118	70000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	8.531.363
110000118	70000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	126.552.000
110000118	70000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.360.465
110000118	70000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	224.792
110000118	70000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	200.145.567
110000118	70000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	421.840.000
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	3.479.942.885
					FUNCIONAMIENTO	1.966.823.302
					GASTOS DE PERSONAL	1.939.351.755
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.939.351.755
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.648.672.455
110000118	70100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.249.017.315
110000118	70100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	28.967.421
110000118	70100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	58.185.198
110000118	70100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	123.029.332
110000118	70100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	79.241.819
110000118	70100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.373.000
110000118	70100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.336.766
110000118	70100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	70100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	46.939
110000118	70100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	7.240.680

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	724.573
110000118	70100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	54.337.247
110000118	70100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	38.013.570
					Servicios Personales Indirectos	290.679.300
110000118	70100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	290.679.300
					GASTOS GENERALES	27.471.547
					GASTOS DE ADMINISTRACION	27.471.547
					Adquisición de Bienes	410.484
110000118	70100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	285.484
110000118	70100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	125.000
					Adquisición de Servicios	27.061.063
110000118	70100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	125.000
110000118	70100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.390.531
110000118	70100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	13.709.800
110000118	70100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.204.283
110000118	70100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	1.513.119.583
					Creemos en la confianza ciudadana	1.513.119.583
					Medellín bien administrado	1.513.119.583
					Gobierno visible	1.513.119.583
					Alcaldía en el territorio	1.349.847.753
110000118	70100000	23390520	10000.53918.0099	160376	Fortalecimiento de la Alcaldía en el territorio	1.349.847.753
					Gobernabilidad del conglomerado público	163.271.830
110000118	70100000	23390520	10000.53918.0099	160387	Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	163.271.830
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	16.587.628.342
					FUNCIONAMIENTO	4.579.115.168
					GASTOS DE PERSONAL	4.396.984.379
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.396.984.379

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Servicios Personales asociados a la Nómina	4.396.984.379
110000118	70200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.378.467.691
110000118	70200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	25.646.219
110000118	70200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	157.395.262
110000118	70200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	332.803.126
110000118	70200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	214.355.362
110000118	70200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.784.472
110000118	70200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.659.640
110000118	70200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.594
110000118	70200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	145.509
110000118	70200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	19.585.320
110000118	70200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.173.720
110000118	70200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	146.986.534
110000118	70200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	102.822.930
					GASTOS GENERALES	182.130.789
					GASTOS DE ADMINISTRACION	182.130.789
					Adquisición de Bienes	226.481
110000118	70200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	226.481
					Adquisición de Servicios	181.904.308
110000118	70200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	15.390.659
110000118	70200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.382.200
110000118	70200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.500.000
110000118	70200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	70200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	150.000.000
					INVERSIÓN	12.008.513.174
					Creemos en la confianza ciudadana	12.008.513.174
					Cultura Medellín	2.350.000.000
					Gestión de la cultura ciudadana	2.350.000.000
					Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	2.350.000.000
110000118	70200000	23390520	10000.53918.0099	160399	Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	1.550.000.000
110090118	70200000	23390520	10000.53918.0099	160399	Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Medellín participativa	500.000.000
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	500.000.000
					<i>Medios ciudadanos para la interacción y movilización social</i>	500.000.000
110090118	70200000	23330211	04000.53307.0099	160400	Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	500.000.000
					Medellín bien administrado	9.158.513.174
					Gobierno visible	9.158.513.174
					<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	9.158.513.174
110000118	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	158.513.174
110070118	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	9.000.000.000
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.232.324.118
					FUNCIONAMIENTO	2.527.422.624
					GASTOS DE PERSONAL	2.509.994.317
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.509.994.317
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.509.994.317
110000118	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.931.077.782
110000118	70300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.930.720
110000118	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	89.941.873
110000118	70300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	190.177.566
110000118	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	122.490.260
110000118	70300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.118.825
110000118	70300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.336.766
110000118	70300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	70300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	77.449
110000118	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.194.654
110000118	70300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	724.573
110000118	70300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	83.993.321
110000118	70300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	58.771.933

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					GASTOS GENERALES	17.428.307
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.428.307
					Adquisición de Bienes	170.798
110000118	70300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	170.798
					Adquisición de Servicios	17.257.509
110000118	70300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.123.723
110000118	70300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.382.200
110000118	70300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.000.000
110000118	70300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	120.137
110000118	70300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	704.901.494
					Creemos en la confianza ciudadana	704.901.494
					Medellín bien administrado	704.901.494
					Gobierno visible	52.660.417
					Proyecto social lucha contra la corrupción	52.660.417
110000118	70300000	23390520	10000.53918.0099	160367	Prevención de la lucha contra la corrupción	52.660.417
					Transparencia como modelo de gestión	91.744.704
					Medellín, incluido en el Índice de Transparencia de grandes ciudades	91.744.704
110000118	70300000	23390520	10000.53918.0099	160369	Identificación de Medellín, en el índice de transparencia de grandes ciudades	91.744.704
					Gestión efectiva	560.496.373
					Comprometidos con la integralidad del ser	37.551.559
110000118	70300000	23390520	10000.53918.0099	160370	Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	37.551.559
					Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	489.794.538
110000118	70300000	23390520	10000.53918.0099	160372	Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	489.794.538
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	33.150.276

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70300000	23390520	10000.53918.0099	160371	Administración y automatización de procesos de control interno	33.150.276
					SECRETARÍA DE HACIENDA	770.660.504.257
					FUNCIONAMIENTO	66.616.429.929
					GASTOS DE PERSONAL	19.683.990.651
					GASTOS DE ADMINISTRACION	19.683.990.651
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	19.641.598.503
110000118	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.057.323.410
110000118	70400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	136.761.784
110000118	70400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	696.730.232
110000118	70400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.473.154.473
110000118	70400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	948.921.710
110000118	70400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	56.539.108
110000118	70400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	39.822.864
110000118	70400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	70400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	816.730
110000118	70400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	86.532.621
110000118	70400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	39.851.541
110000118	70400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	650.689.172
110000118	70400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	454.296.263
					Servicios Personales Indirectos	42.392.148
110000118	70400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	42.392.148
					GASTOS GENERALES	7.432.780.607
					GASTOS DE ADMINISTRACION	7.432.780.607
					Adquisición de Bienes	2.945.757
110000118	70400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.567.865
110000118	70400000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.377.892
					Adquisición de Servicios	7.256.150.940
110000118	70400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.653.470
110000118	70400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	395.882.397
110000118	70400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	182.118.208
110000118	70400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	18.982.800
110000118	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	863.690.044

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.893.765.852
110000118	70400000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	223.226.720
110000118	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	70400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
110000118	70400000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	85.200.000
110000118	70400000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	173.683.910
110000118	70400000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	52.730.000
110000118	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000118	70400000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.653.910
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.499.658.671
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	39.499.658.671
					Administración Pública Central	39.499.658.671
110000118	70400000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	8.077.607.516
110000118	70400000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	18.080.917.549
110000118	70400000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	-
110000118	70400000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.205.962.059
110000118	70400000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.501.947.625
110000118	70400000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	2.330.783.488
110000118	70400000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.483.975.635
110000118	70400000	21303251135	00000.00000.0001	1000000	APEV	293.529.727
110000118	70400000	21303251136	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.846.697.362
110000118	70400000	21303251137	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.678.237.710
					DEUDA PÚBLICA	206.809.012.378
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	206.809.012.378
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	103.866.977.464
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000118	70400000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000118	70400000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000118	70400000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	103.866.977.464
					TÍTULOS VALORES	37.939.146.932
110000118	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	37.939.146.932
110000118	70400000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	65.927.830.532
110000118	70400000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	65.927.830.532
110000118	70400000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000118	70400000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	-
110000118	70400000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	102.420.181.068
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	64.835.643.151
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	64.835.643.151
110000118	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	3.178.386.149
110000118	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	61.657.257.002
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000118	70400000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	37.584.537.917
					BANCA MULTILATERAL	37.584.537.917
110000118	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	145.123.566
110000118	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	37.439.414.351
110000118	70400000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	-
					BANCA BILATERAL	-
110000118	70400000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	521.853.846

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70400000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	260.575.746
110000118	70400000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	261.278.100
					INVERSIÓN	497.235.061.950
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	165.899.471.795
					Creemos en la confianza ciudadana	27.452.638.615
					Medellín bien administrado	27.452.638.615
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	26.667.391.430
					Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín	4.240.193.353
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160129	Implementación de estrategias para la gestión de recursos	2.654.145.250
110000118	70400000	23390640	10000.53922.0099	160428	Aportes Asocapitales	55.513.204
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160429	Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.125.534.899
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160430	Implementación normas internacionales de contabilidad para el sector público	405.000.000
					Gestión y control de los ingresos municipales	11.269.267.897
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	11.269.267.897
					Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	11.157.930.180
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160434	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	10.901.049.895
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160433	Administración de excedentes de liquidez	256.880.285
					Gestión efectiva	785.247.185
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	785.247.185
110000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160501	Administración documental masiva Hacienda Pública	785.247.185
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	501.037.264
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	501.037.264

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Movilización por la cultura	501.037.264
					Fortalecimiento del Museo de Antioquia	501.037.264
110000118	70400000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo de Antioquia	501.037.264
					Por una movilidad sostenible	62.034.884.119
					Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	3.700.000.000
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	3.700.000.000
					Túnel de Occidente	3.700.000.000
110000118	70400000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel de Occidente (Convenio)	3.700.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	58.334.884.119
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	58.334.884.119
					Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)	58.334.884.119
110002318	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo Metro	58.334.884.119
					Para proteger entre todos el medio ambiente	75.910.911.797
					Medellín ciudad verde y sostenible	75.910.911.797
					Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	75.910.911.797
					Intervenciones sociales y ambientales integrales	75.910.911.797
110010218	70400000	23380630	09000.53822.0099	160432	Asistencia ambiental por transferencias al Área Metropolitana	75.910.911.797
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.335.590.155
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4.671.276.504
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	4.671.276.504
					Medellín garantiza su oferta educativa	4.671.276.504

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	4.671.276.504
					Apoyo para el acceso a la educación superior	1.887.741.004
133000118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160547	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	87.741.004
133070118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160547	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	1.800.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	2.783.535.500
133000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160544	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	83.535.500
133070118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160544	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	2.700.000.000
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	81.354.643.011
					Creemos en la confianza ciudadana	39.066.002.065
					Cultura Medellín	39.066.002.065
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	39.066.002.065
					Fortalecimiento de la actividad física saludable	10.621.198.743
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160545	Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	343.186.808
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160545	Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	5.050.000.000
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160484	Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	2.228.011.935
135090118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160484	Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	3.000.000.000
					Cultura D	28.444.803.322
135000118	70400000	23460310	07008.54633.0099	160517	Formación deporte, convivencia y paz	420.867.217
135000118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160509	Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	46.959.301

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
135070118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160509	Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	900.000.000
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	30.351.506
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	900.000.000
135090118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	3.000.000.000
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	78.893.886
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	4.400.000.000
135090118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	4.000.000.000
135000118	70400000	23460310	07008.54633.0099	160511	Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	449.382.013
135090118	70400000	23460310	07008.54633.0099	160511	Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	7.000.000.000
135000118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160512	Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	218.349.399
135070118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160512	Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	7.000.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	433.844.930
					En Medellín convive toda la ciudadanía	433.844.930
					Promoción de la convivencia	433.844.930
					Adrenalina	433.844.930
135000118	70400000	23460430	07008.54615.0099	160513	Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	433.844.930
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	7.309.457.659
					Medellín Digna	7.309.457.659
					Medellín para la niñez y la adolescencia	3.977.566.870
					Recreando nuestros barrios y corregimientos	1.826.383.322

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160514	Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	26.383.322
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160514	Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	1.800.000.000
					Centros lúdicos formativos para la población	2.151.183.548
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160515	Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	151.183.548
135090118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160515	Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.000.000.000
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	1.231.396.373
					Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.231.396.373
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160525	Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	231.396.373
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160525	Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.000.000.000
					Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	2.100.494.416
					Deporte sin límites	2.100.494.416
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160548	Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	100.494.416
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160548	Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	2.000.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	6.330.297.340
					Medellín innovadora	6.330.297.340
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	160.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física	160.000.000
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160520	Innovación en deporte, recreación y actividad física	160.000.000
					Internacionalización	6.170.297.340
					Regionalización e internacionalización del deporte	6.170.297.340
135000118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160522	Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	170.297.340
135070118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160522	Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	6.000.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	28.215.041.017
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	28.215.041.017
					Espacio público para la convivencia ciudadana	28.215.041.017
					Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	25.306.937.430
135000118	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	298.251.287
135070118	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	1.000.000.000
135098817	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	402.147.244
135008818	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	4.729.567.698
135000118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	876.971.201
135070118	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	18.000.000.000
					Distrito D	2.908.103.587
135000118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	8.103.587
135070118	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	2.900.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	28.508.072.277

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	28.508.072.277
					Medellín garantiza su oferta educativa	28.508.072.277
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	28.508.072.277
					<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	27.508.072.277
136000118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160549	Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	15.508.072.277
136090118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160549	Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	12.000.000.000
					<i>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</i>	1.000.000.000
136000118	70400000	23360211	07005.53607.0099	160551	Desarrollo de la infraestructura tecnológica para EDUCAR	500.000.000
136000118	70400000	23360530	07005.53618.0099	160550	Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - ITM	500.000.000
					TELEMEDELLÍN	3.440.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	3.440.000.000
					Medellín bien administrado	3.440.000.000
					Gobierno visible	3.440.000.000
					<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	3.440.000.000
137000118	70400000	23330520	04005.53318.0099	160375	Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	3.440.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	6.664.309.402
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	6.664.309.402
					Medellín garantiza su oferta educativa	6.664.309.402
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	6.664.309.402
					<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	4.336.468.600

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
141000118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	336.468.600
141070118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	2.000.000.000
141090118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	2.000.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	2.327.840.802
141000118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160531	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Pascual Bravo	655.000.000
141070118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160531	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Pascual Bravo	75.000.000
141000118	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - PASCUAL BRAVO	447.840.802
141070118	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - PASCUAL BRAVO	1.000.000.000
141070118	70400000	23360211	07005.53607.0007	160532	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica - PASCUAL BRAVO	150.000.000
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	72.028.385.648
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.441.793.326
					En Medellín convive toda la ciudadanía	1.441.793.326
					Promoción de la convivencia	1.441.793.326
					Acompañamiento social de proyectos habitacionales	1.441.793.326
144000118	70400000	23430320	14000.54312.0099	160500	Asistencia social para proyectos habitacionales	41.793.326
144070118	70400000	23430320	14000.54312.0099	160500	Asistencia social para proyectos habitacionales	1.400.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	70.586.592.322
					Hábitat adecuado para Medellín	70.586.592.322
					Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional	1.999.250.546
					Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional	870.199.171
144000118	70400000	23430520	14000.54318.0099	160483	Implementación del consejo de política habitacional	870.199.171

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED	603.342.356
144000118	70400000	23430520	14000.54318.0099	160486	Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín - PEHMED	603.342.356
					Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos	525.709.019
144000118	70400000	23430520	14000.54318.0099	160488	Implementación de la política pública de inquilinatos	525.709.019
					Reasentamiento integral de población	29.400.404.953
					Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	3.892.312.653
144000118	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	92.312.653
144070118	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	1.800.000.000
144090118	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	2.000.000.000
					Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal	5.162.147.030
144000118	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	62.147.029
144070118	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	2.100.000.000
144090118	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	3.000.000.000
144021818	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	1
					Arrendamiento temporal	20.345.945.270
144000118	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	45.945.270
144070118	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	10.300.000.000
144090118	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	10.000.000.000
					Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social	13.326.396.508

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Vivienda nueva	12.313.434.779
144000118	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	313.434.779
144090118	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	12.000.000.000
					Gestión del suelo para vivienda social	578.585.371
144000118	70400000	23430410	14000.54313.0099	160493	Identificación de suelo para vivienda social	578.585.371
					Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias	434.376.358
144000118	70400000	23430111	14002.54301.0099	160494	Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	34.376.358
144070118	70400000	23430111	14002.54301.0099	160494	Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	400.000.000
					Mejoramiento integral de barrios	25.860.540.315
					Mejoramiento de vivienda	22.621.380.943
144000118	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	621.380.943
144070118	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	22.000.000.000
					Mejoramiento del entorno barrial	361.389.357
144000118	70400000	23430113	14000.54337.0099	160496	Construcción y mejoramiento del entorno barrial	1.389.357
144070118	70400000	23430113	14000.54337.0099	160496	Construcción y mejoramiento del entorno barrial	360.000.000
					Titulación de predios	409.365.919
144000118	70400000	23430430	14000.54315.0099	160497	Apoyo para la titulación de predios	409.365.919
					Reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
144000118	70400000	23430430	14000.54315.0099	160498	Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
					Saneamiento predial – Gestión para la tenencia segura	589.946.705
144000118	70400000	23430310	14000.54311.0099	160499	Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	589.946.705
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	114.257.461.298
					Creemos en la confianza ciudadana	250.212.829
					Medellín bien administrado	250.212.829

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	250.212.829
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	250.212.829
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160527	Fortalecimiento del observatorio de educación superior (ODES)	250.212.829
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	114.007.248.469
					Medellín garantiza su oferta educativa	48.470.893.246
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	48.470.893.246
					Apoyo para el acceso a la educación superior	43.556.893.197
145000118	70400000	23360620	07005.53621.0099	160502	Apoyo para el acceso a la educación superior	56.893.197
145070118	70400000	23360620	07005.53621.0099	160502	Apoyo para el acceso a la educación superior	43.500.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	3.189.174.718
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160503	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	89.174.718
145070118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160503	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.100.000.000
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	170032	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Agencia de Educación Superior Sapiencia	2.000.000.000
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	1.724.825.331
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160504	Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	724.825.331
145070118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160504	Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	1.000.000.000
					Medellín con acceso al empleo	65.057.760.431
					Educación pertinente a la dinámica laboral	65.057.760.431
					Formación técnica y tecnológica pertinente -consolidación del sistema de educación terciaria	64.827.564.628
145000118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	64.000.000
145070118	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	1.700.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
145021518	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	63.063.564.628
					Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	230.195.803
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160518	Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	230.195.803
					Medellín innovadora	478.594.792
					Investigación científica y desarrollo tecnológico	478.594.792
					Internacionalización del sistema de educación superior	128.498.905
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160521	Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	128.498.905
					Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	350.095.887
145000118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160526	Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	50.095.887
145070118	70400000	23360520	07005.53618.0099	160526	Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	300.000.000
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	16.416.158.064
					Creemos en la confianza ciudadana	3.752.000.000
					Medellín bien administrado	3.752.000.000
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	3.752.000.000
					Medellín le apuesta a las APP's	3.752.000.000
148000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160535	Formulación, evaluación y promoción de Alianzas Público Privadas -APP-	3.752.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	12.664.158.064
					Proyectos Integrales para Medellín	375.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Implementación de proyectos estratégicos	375.000.000
					Intervención en zonas de consolidación	375.000.000
148000118	70400000	23430113	14000.54303.0099	160537	Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	5.000.000
148070118	70400000	23430113	14000.54303.0099	160537	Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	370.000.000
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	5.014.158.064
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	2.885.500.000
					Gestión del aprovechamiento económico del espacio público	2.585.500.000
148000118	70400000	23310520	06000.53118.0099	160538	Administración del aprovechamiento económico del espacio público	2.585.500.000
					Gestión de la publicidad	300.000.000
148000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	170072	Gestión de la publicidad	300.000.000
					Generando Valor Inmobiliario	2.128.658.064
					Gestión económica de los bienes inmuebles	750.000.000
148000118	70400000	23390520	10000.53918.0099	160539	Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	750.000.000
					Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo	1.378.658.064
148000118	70400000	23310520	02000.53118.0099	160540	Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	1.378.658.064
					Medellín vuelve a su Centro	7.275.000.000
					Rehabilitación del espacio público y el patrimonio	7.275.000.000
					Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado	7.225.000.000
148000118	70400000	23450410	16002.54513.0010	160541	Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	2.225.000.000
148022618	70400000	23450410	16002.54513.0010	160541	Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	5.000.000.000
					Consolidación Junín	50.000.000
148000118	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	49.999.999

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
148021918	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	1
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	3.995.283.951
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	3.995.283.951
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	3.995.283.951
					Memoria para la construcción de la paz	3.995.283.951
					Construcción participativa de memorias territoriales	827.264.817
147000118	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	27.264.817
147070118	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	800.000.000
					Pedagogía de las memorias para la construcción de paz	1.207.897.341
147000118	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	7.897.341
147070118	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.200.000.000
					Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz	572.460.310
147000118	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	72.460.310
147070118	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	500.000.000
					Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.387.661.483
147000118	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	87.661.483
147070118	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.300.000.000
					SECRETARÍA GENERAL	15.186.687.566
					FUNCIONAMIENTO	12.255.878.566
					GASTOS DE PERSONAL	5.468.343.204
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.468.343.204

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.468.343.204
110000118	70500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.197.611.166
110000118	70500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	17.909.606
110000118	70500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	195.755.097
110000118	70500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	413.906.613
110000118	70500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	266.604.855
110000118	70500000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	70500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	6.447.600
110000118	70500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	27.609.370
110000118	70500000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	70500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	70500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	192.448
110000118	70500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	24.333.978
110000118	70500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.245.735
110000118	70500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	182.814.758
110000118	70500000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	127.753.383
					GASTOS GENERALES	49.575.398
					GASTOS DE ADMINISTRACION	49.575.398
					Adquisición de Bienes	1.208.259
110000118	70500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.082.455
110000118	70500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	125.804
					Adquisición de Servicios	48.367.139
110000118	70500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	3.000.000
110000118	70500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.491.400
110000118	70500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	12.000.000
110000118	70500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	70500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos Judiciales	15.385.270
110000118	70500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	859.020
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.737.959.964
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.737.959.964
					Sentencias y Conciliaciones	6.737.959.964
110000118	70500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.737.959.964
					INVERSIÓN	2.930.809.000
					Creemos en la confianza ciudadana	2.930.809.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Medellín bien administrado	2.930.809.000
					Gestión efectiva	2.930.809.000
					Gerencia jurídica pública	2.930.809.000
110000118	70500000	23390520	10000.53918.0099	160408	Administración de la información jurídica	1.091.343.232
110000118	70500000	23390310	10000.53911.0099	160407	Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.839.465.768
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	323.699.722.327
					FUNCIONAMIENTO	239.533.475.194
					GASTOS DE PERSONAL	105.479.839.847
					GASTOS DE ADMINISTRACION	105.479.839.847
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.263.643.901
110000118	70600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.001.978.911
110000118	70600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	45.192.479
110000118	70600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	28.643.276
110000118	70600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	750.685.167
110000118	70600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.583.805.393
110000118	70600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.019.777.839
110000118	70600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.652.379
110000118	70600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.927.442
110000118	70600000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	454.058.090
110000118	70600000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	3.073.467
110000118	70600000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	3.171.879
110000118	70600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
110000118	70600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	36.531.456
110000118	70600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.228.034
110000118	70600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.594
110000118	70600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.941.638
110000118	70600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	93.023.338
110000118	70600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	38.402.394
110000118	70600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	697.375.375
110000118	70600000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	487.016.750
					Servicios Personales Indirectos	5.007.890.710
110000118	70600000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	300.000.000
110000118	70600000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	166.226.106
110000118	70600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	628.989.780
110000118	70600000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	752.220.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70600000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000118	70600000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	944.003.862
110000118	70600000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	69.805.309
110000118	70600000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	284.238.609
110000118	70600000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	169.061.689
110000118	70600000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	1.176.005.181
110000118	70600000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	232.970.152
110000118	70600000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	14.778.329
110000118	70600000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	269.591.693
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	79.208.305.236
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	48.104.871.427
110000118	70600000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.956.049.481
110000118	70600000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	10.446.945.272
110000118	70600000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	24.750.770.661
110000118	70600000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	2.951.106.013
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	31.103.433.809
110000118	70600000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	17.893.447.176
110000118	70600000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	176.305.043
110000118	70600000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	7.860.208.954
110000118	70600000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.293.368.159
110000118	70600000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.293.368.159
110000118	70600000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.586.736.318
					GASTOS GENERALES	11.059.646.659
					GASTOS DE ADMINISTRACION	11.059.646.659
					Adquisición de Bienes	2.489.571.849
110000118	70600000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	1.822.053.032
110000118	70600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	518.388
110000118	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	50.932.993
110000118	70600000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	616.067.436
					Adquisición de Servicios	8.570.074.810
110000118	70600000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	646.524.689
110000118	70600000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	58.667.147
110000118	70600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.043.376.545
110000118	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	26.365.000
110000118	70600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	90.000.000
110000118	70600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	610.966.810
110000118	70600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	70600000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	282.222.118
110000118	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	2.981.536.205
110000118	70600000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	391.074.027
110000118	70600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.720.790.820
110000118	70600000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	210.920.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.993.988.688
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	307.614.808
					Aportes Sindicales	277.614.808
110000118	70600000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	19.987.300
110000118	70600000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	55.912.835
110000118	70600000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
110000118	70600000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	10.302.197
110000118	70600000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
110000118	70600000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	146.977.673
110000118	70600000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	15.000.000
					Fondo de la Vivienda	-
110000118	70600000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	30.000.000
110000118	70600000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	30.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	122.686.373.880
					Pensiones	91.132.659.182
110000118	70600000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	82.167.007.410
110000118	70600000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	8.965.651.772
					Cesantías	30.280.437.494
110000118	70600000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	12.787.176.205
110000118	70600000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	16.066.693.204
110000118	70600000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	1.426.568.085
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.273.277.204
110000118	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.273.277.204

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					DEUDA PÚBLICA	40.241.795.255
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	40.241.795.255
110000118	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	39.708.686.696
110015218	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	533.108.559
					INVERSIÓN	43.924.451.878
					Creemos en la confianza ciudadana	43.924.451.878
					Medellín bien administrado	43.924.451.878
					Transparencia como modelo de gestión	3.276.105.846
					Estrategia Gobierno en línea	37.513.810
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	160183	Implementación de la estrategia de gobierno en línea	37.513.810
					Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía	3.238.592.036
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.238.592.036
					Gestión efectiva	40.648.346.032
					Comprometidos con la integralidad del ser	22.958.975.839
110000118	70600000	23390310	10000.53911.0099	160187	Compromiso con la integralidad del ser	3.242.938.776
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	160198	Aportes al Fonpet - Ley 549 de 1999	207.741.207
110000118	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	18.808.295.855
110015818	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	1
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	170064	Fortalecimiento del centro de prácticas del Municipio de Medellín	700.000.000
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	795.169.538
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	160191	Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	795.169.538
					Evolución de las TIC para una organización digital	16.894.200.655
110000118	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las tic para una organización digital	6.791.834
110090118	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las tic para una organización digital	16.287.408.821
110000118	70600000	23390520	10000.53918.0099	160196	Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	600.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	143.446.467.869
					FUNCIONAMIENTO	74.164.689.392
					GASTOS DE PERSONAL	15.146.829.852
					GASTOS DE ADMINISTRACION	15.146.829.852
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.224.575.349
110000118	70700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.218.857.727
110000118	70700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	527.072.768
110000118	70700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	114.646.966
110000118	70700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	525.888.367
110000118	70700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.070.801.272
110000118	70700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	685.084.872
110000118	70700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	20.268.138
110000118	70700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	45.805.133
110000118	70700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	25.190.314
110000118	70700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	35.567.641
110000118	70700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	37.648.055
110000118	70700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	5.128.076
110000118	70700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	24.837.891
110000118	70700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	62.251.599
110000118	70700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	67.385.333
110000118	70700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	447.132.483
110000118	70700000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	311.008.714
					Servicios Personales Indirectos	922.254.503
110000118	70700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	922.254.503
					GASTOS GENERALES	59.017.859.540
					GASTOS DE ADMINISTRACION	59.017.859.540
					Adquisición de Bienes	7.655.563.314
110000118	70700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.549.953.314
110000118	70700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	3.105.610.000
					Adquisición de Servicios	51.223.474.226
110000118	70700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	437.348.954
110000118	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	2.807.757.636
110000118	70700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.071.448.095
110000118	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.302.986.401
110000118	70700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	245.721.800
110000118	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	7.382.200

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	21.433.182.107
110000118	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	12.122.704.226
110000118	70700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	4.783.141.358
110000118	70700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	70700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.170.000
					Impuestos, Tasas y Multas	138.822.000
110000118	70700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	73.822.000
110000118	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	65.000.000
					INVERSIÓN	69.281.778.477
					Creemos en la confianza ciudadana	29.767.005.800
					Medellín bien administrado	29.767.005.800
					Transparencia como modelo de gestión	260.212.829
					Ferias de la transparencia con vos	260.212.829
110000118	70700000	23390520	10000.53918.0099	160202	Desarrollo ferias de la transparencia con vos	260.212.829
					Gestión efectiva	29.506.792.971
					Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios	5.361.551.838
110000118	70700000	23390520	10000.53918.0099	160204	Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	5.361.551.838
					Gestión y conservación de activos	24.145.241.133
110000118	70700000	23390520	10000.53918.0099	160206	Administración y conservación de activos	24.145.241.133
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	39.514.772.677
					Proyectos Integrales para Medellín	39.514.772.677
					Implementación de proyectos estratégicos	39.514.772.677
					Estrategia Proyectos Urbanos Integrales	39.514.772.677
110019518	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	2.860.271.639
110019818	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	1
110019418	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	36.654.501.036
110019718	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	1
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	965.120.350.876

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					FUNCIONAMIENTO	14.194.458.758
					GASTOS DE PERSONAL	12.617.403.258
					GASTOS DE OPERACIÓN	12.617.403.258
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	12.617.403.258
110000118	71100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.703.907.074
110000118	71100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	41.351.273
110000118	71100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	11.584.287
110000118	71100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	456.863.607
110000118	71100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	962.823.875
110000118	71100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	619.839.487
110000118	71100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.519.385
110000118	71100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.593.623
110000118	71100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	711.910
110000118	71100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	2.783.974
110000118	71100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.953.662
110000118	71100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	71100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.589.599
110000118	71100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	56.490.827
110000118	71100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	32.605.806
110000118	71100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	423.289.972
110000118	71100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	295.336.302
					GASTOS GENERALES	1.577.055.500
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.577.055.500
					Adquisición de Bienes	751.974
110000118	71100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	751.974
					Adquisición de Servicios	1.576.303.526
110000118	71100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	564.142.300
110000118	71100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	989.348.561
110000118	71100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	13.709.800
110000118	71100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	675.052
110000118	71100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	546.364
110000118	71100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	71100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	250.000
					INVERSIÓN	950.925.892.118
					Creemos en la confianza ciudadana	600.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Cultura Medellín	100.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	100.000.000
					Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
110000118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160254	Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					Medellín bien administrado	500.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	500.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	500.000.000
110000118	71100000	23360410	07000.53613.0099	160257	Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	500.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	10.620.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	10.620.000.000
					Ciudadanía activa por la paz	10.620.000.000
					La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia	10.620.000.000
110000118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	20.000.000
110070118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	5.600.000.000
110090118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	5.000.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	939.705.892.118
					Medellín garantiza su oferta educativa	890.760.369.172
					Educación inicial, preescolar, básica y media	890.667.540.877
					Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo	84.580.999.665
110000118	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	27.627.999.665

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110090118	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	56.953.000.000
					Permanencia en el sistema escolar	790.955.261.495
110070118	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	18.000.000.000
110004218	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	34.464.036.703
110000118	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	10.942.451.865
110004218	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	37.467.022.049
110090118	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	8.000.000.000
110004218	71100000	23360320	07000.53625.0099	160268	Aportes patronales docentes de instituciones educativas	52.220.789.777
110000118	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	1.769.767.218
110004218	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	22.779.210.223
110090118	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	10.000.000.000
110000118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	4.695.232.185
110004218	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	6.770.062.479
110000118	71100000	23360211	07000.53627.0099	160288	Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	34.666.625
110070118	71100000	23360211	07000.53627.0099	160288	Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	4.400.000.000
110018218	71100000	23360620	07000.53621.0099	160275	Aportes para la gratuidad educativa	24.546.610.410
110004218	71100000	23360320	07000.53625.0099	160282	Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	19.096.463.127
110070118	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	4.500.000.000
110020418	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110020518	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110020618	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110000918	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	13.971.431.414
110000118	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	556.873.327
110070118	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	6.000.000.000
110000918	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	3.254.509.735

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110005918	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	2.182.130.454
110000118	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	3.075.565.921
110004218	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	10.000.000.000
110004218	71100000	23360310	07000.53625.0099	160286	Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.770.062.479
110004218	71100000	23360320	07000.53625.0099	160266	Aportes para el pago de personal docente SGP instituciones educativas	485.458.375.501
					Inclusión en el sistema escolar	9.631.279.717
110000118	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	2.631.279.717
110090118	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	5.000.000.000
110004218	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	2.000.000.000
					Educación media y articulación con la educación superior	5.500.000.000
110070118	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	5.000.000.000
110004218	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	500.000.000
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	92.828.295
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	92.828.295
110018118	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellin	92.828.295
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	48.945.522.946
					Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	1.420.000.000
					Transformación de la gestión escolar desde el PEI	420.000.000
110070118	71100000	23360520	07000.53618.0099	160322	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	420.000.000
					Incentivos para la calidad	1.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160325	Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	1.000.000.000
					Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	8.642.919.081
					Maestros y maestras sujetos del saber - Mova	7.592.919.081
110000118	71100000	23360510	07000.53617.0099	160330	Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -MOVA	4.500.000.000
110090118	71100000	23360510	07000.53617.0099	160330	Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -MOVA	3.000.000.000
110018118	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658	MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	92.919.081
					Bienestar docente	1.050.000.000
110000118	71100000	23360320	07000.53612.0099	160336	Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	50.000.000
110090118	71100000	23360320	07000.53612.0099	160333	Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.000.000.000
					Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes	9.050.000.000
					Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.500.000.000
110070118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160339	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.500.000.000
					Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos	2.000.000.000
110070118	71100000	23360310	07000.53611.0099	160342	Implementación de la educación complementaria	2.000.000.000
					Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera	1.500.000.000
110070118	71100000	23310310	02000.53111.0099	160343	Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.500.000.000
					Bachillerato internacional	50.000.000
110070118	71100000	23360310	07003.53611.0099	160345	Implementación de bachillerato internacional	50.000.000
					Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	29.832.603.865
					Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	26.035.313.793

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	2.600.000.000
110090118	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	2.000.000.000
110000918	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.999.999.999
110070118	71100000	23450310	16002.54511.0099	160353	Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	45.000.000
110000118	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	40.416.222
110070118	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	9.000.000.000
110000918	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	2.349.897.572
110000118	71100000	23360111	07000.53601.0099	160350	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	8.000.000.000
					Ciudades universitarias como escenario de desarrollo	3.797.290.072
110018118	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus universitario Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor	3.797.290.072
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	232.567.908.887
					FUNCIONAMIENTO	6.452.011.823
					GASTOS DE PERSONAL	6.304.142.498
					GASTOS DE OPERACIÓN	6.304.142.498
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.068.819.393
110000118	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.621.325.013
110000118	71200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	62.935.106
110000118	71200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	215.483.780
110000118	71200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	455.622.114
110000118	71200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	293.472.766
110000118	71200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	71200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
110000118	71200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	23.673.199
110000118	71200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	71200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	71200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	225.305
110000118	71200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	26.790.290
110000118	71200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.245.735
110000118	71200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	201.238.468

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	71200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	140.649.022
					Servicios Personales Indirectos	235.323.105
110000118	71200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	235.323.105
					GASTOS GENERALES	147.869.325
					GASTOS DE OPERACIÓN	147.869.325
					Adquisición de Bienes	1.672.416
110000118	71200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	329.826
110000118	71200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.342.590
					Adquisición de Servicios	146.196.909
110000118	71200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	37.797.108
110000118	71200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	88.944.963
110000118	71200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	11.600.600
110000118	71200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	222.789
110000118	71200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	226.115.897.064
					Creemos en la confianza ciudadana	226.015.897.064
					Cultura Medellín	100.000.000
					Medellín cuenta con todos	100.000.000
					La cuadra y la vereda cuentan con vos	100.000.000
110000118	71200000	23440310	15000.54411.0099	170044	Implementación la cuadra y la vereda	100.000.000
					Medellín participativa	225.535.897.064
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	11.500.000.000
					Promoción y protección del derecho a la participación	700.000.000
110070118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160111	Protección del derecho a la participación	700.000.000
					Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos	3.000.000.000
110000118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160112	Apoyo a las juntas administradoras locales JAL - JAL Ando con Vos	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110090118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160112	Apoyo a las juntas administradoras locales JAL - JAL Ando con Vos	2.500.000.000
					Organismos comunales, integrales y modernos	1.800.000.000
110070118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160113	Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.800.000.000
					Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	800.000.000
110090118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160114	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	800.000.000
					Red de formación e investigación para la participación ciudadana	400.000.000
110070118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160115	Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	400.000.000
					Niñez y juventud construyendo ciudad	2.400.000.000
110000118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160116	Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	400.000.000
110090118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160116	Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
					Infraestructura física y tecnológica para la participación	2.400.000.000
110000118	71200000	23440113	15002.54403.0099	160117	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	400.000.000
110090118	71200000	23440113	15002.54403.0099	160117	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.000.000.000
					Presupuesto Participativo	214.035.897.064
					Vos sos Presupuesto Participativo	213.915.897.064
110000118	71200000	2344031001	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	14.898.328.963
110000118	71200000	2344031002	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	13.184.287.830
110000118	71200000	2344031003	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	13.567.167.386
110000118	71200000	2344031004	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	12.296.244.477
110000118	71200000	2344031005	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	10.792.665.830
110000118	71200000	2344031006	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	13.576.774.511
110000118	71200000	2344031007	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	13.277.678.121
110000118	71200000	2344031008	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	12.635.247.234
110000118	71200000	2344031009	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	10.679.638.997
110000118	71200000	2344031010	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	8.093.504.927
110000118	71200000	2344031011	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	6.336.784.840
110000118	71200000	2344031012	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	8.082.246.389

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	71200000	2344031013	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	12.795.197.430
110000118	71200000	2344031014	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	5.995.313.734
110000118	71200000	2344031015	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	8.904.960.315
110000118	71200000	2344031016	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	10.076.126.711
110000118	71200000	2344031050	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	6.398.376.404
110000118	71200000	2344031060	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	7.731.394.140
110000118	71200000	2344031070	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	5.981.456.620
110000118	71200000	2344031080	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	9.312.214.586
110000118	71200000	2344031090	15002.54411.0099	170068	Presupuesto Participativo 2018	5.023.241.793
110000118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	77.045.826
110070118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	200.000.000
110090118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	4.000.000.000
					Presupuesto Participativo joven cuenta con vos	120.000.000
110000118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160119	Fortalecimiento del Presupuesto Participativo Joven Cuenta con Vos	120.000.000
					Medellín bien administrado	380.000.000
					Transparencia como modelo de gestión	380.000.000
					Lo público cuenta con vos	380.000.000
110070118	71200000	23440310	15002.54411.0099	160120	Control social - lo público Cuenta con Vos	380.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	100.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	100.000.000
					Ciudadanía activa por la paz	100.000.000
					Apertura democrática para construir la paz	100.000.000
110000118	71200000	23370310	08000.53711.0099	170039	Construcción y cultura de paz Medellín	100.000.000
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	90.778.639.266
					FUNCIONAMIENTO	5.778.639.266
					GASTOS DE PERSONAL	5.616.338.294
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.616.338.294
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.616.338.294
110000118	71300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.327.815.780

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	71300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	22.124.273
110000118	71300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	201.817.974
110000118	71300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	426.726.310
110000118	71300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	274.861.723
110000118	71300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	71300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.966.496
110000118	71300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.105.993
110000118	71300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	71300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	181.258
110000118	71300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	211.223
110000118	71300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	25.088.787
110000118	71300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.245.735
110000118	71300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	188.476.610
110000118	71300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	131.716.132
					GASTOS GENERALES	162.300.972
					GASTOS DE ADMINISTRACION	162.300.972
					Adquisición de Bienes	-
110000118	71300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	162.300.972
110000118	71300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	142.445.941
110000118	71300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	11.600.600
110000118	71300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	622.982
110000118	71300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	85.000.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	6.060.000.000
					Cultura Medellín	5.510.000.000
					Gestión de la cultura ciudadana	3.210.000.000
					Medellín se la juega por la cultura ciudadana	510.000.000
110000118	71300000	23450520	16002.54518.0099	160077	Formulación, desarrollo e implementación de la política pública de cultura ciudadana	60.000.000
110000118	71300000	23450520	16002.54518.0099	160076	Implementación del laboratorio de cultura ciudadana	450.000.000
					Implementar el plan promotor de cultura ciudadana	2.700.000.000
110000118	71300000	23450520	16002.54518.0099	160078	Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	71300000	23450520	16001.54518.0099	160079	Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	1.300.000.000
110090118	71300000	23450520	16001.54518.0099	160079	Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	1.000.000.000
					Creemos confianza	1.500.000.000
					Cultura del Sí	1.500.000.000
110090118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160081	Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.500.000.000
					Medellín cuenta con todos	700.000.000
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	200.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160082	Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	200.000.000
					Creación de ecosistemas de transformación cultural	500.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160083	Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	500.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	100.000.000
					Héroes de la legalidad	100.000.000
110000118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160084	Implementación de héroes de la legalidad	100.000.000
					Medellín bien administrado	550.000.000
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	550.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	550.000.000
110000118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160085	Desarrollo del sistema de información cultural	550.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	150.000.000
					Medellín Digna	150.000.000
					Medellín para la niñez y la adolescencia	150.000.000
					Incentivar la niñez talentosa	150.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160086	Apoyo a la niñez talentosa	150.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	77.390.000.000
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	75.720.000.000
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	23.451.840.563
					Bibliotecas conectando territorios	17.551.840.563
110000118	71300000	23450211	16002.54507.0099	160087	Dotación de equipamientos culturales	200.000.000
110090118	71300000	23450211	16002.54507.0099	160087	Dotación de equipamientos culturales	1.000.000.000
110090118	71300000	23450113	16002.54503.0099	160088	Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	800.000.000
110000118	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	101.213.793
110090118	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	11.000.000.000
110015318	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	1
110098917	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	301.610.433
110008918	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	3.547.175.773
110018118	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	601.840.563
					Lectura, escritura y oralidad	3.000.000.000
110090118	71300000	23450510	16002.54517.0099	160090	Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	3.000.000.000
					Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental	700.000.000
110070118	71300000	23450211	16000.54507.0010	160091	Fortalecimiento del archivo histórico de medellín	700.000.000
					Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales	2.200.000.000
110070118	71300000	23450410	16002.54513.0099	160094	Investigación cultural y del patrimonio	300.000.000
110070118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160092	Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	400.000.000
110090118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160092	Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	500.000.000
110090118	71300000	23450113	16002.54503.0099	160093	Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	1.000.000.000
					Movilización por la cultura	5.000.000.000
					Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura	5.000.000.000
110000118	71300000	23450211	16002.54507.0099	160095	Fortalecimiento de la red casas de la cultura	1.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110090118	71300000	23450211	16002.54507.0099	160095	Fortalecimiento de la red casas de la cultura	4.000.000.000
					Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	47.268.159.437
					Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura	9.000.000.002
110070118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160097	Consolidación de las convocatorias públicas	9.000.000.000
110015618	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de medellín	1
110015718	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de medellín	1
					Redes de formación artística y cultural	11.000.000.000
110070118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	3.000.000.000
110090118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	8.000.000.000
					Formación de públicos – Tarjeta única ciudadana	26.168.159.435
110070118	71300000	23450310	16001.54534.0099	160103	Desarrollo de programación artística en las UVAS	500.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160102	Consolidación de eventos de ciudad	1.168.159.435
110090118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160102	Consolidación de eventos de ciudad	11.000.000.000
110000118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	867.565.765
110090118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	1.000.000.000
110015218	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	2.132.434.235
110070118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160099	Formación de públicos - Tarjeta única ciudadana	7.000.000.000
110000118	71300000	23450310	16002.54534.0004	160100	Apoyo Parque Explora	2.000.000.000
110090118	71300000	23450310	16002.54534.0004	160100	Apoyo Parque Explora	500.000.000
					Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)	100.000.000
110070118	71300000	23450310	16002.54534.0099	160104	Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	100.000.000
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	1.000.000.000
110070118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160105	Implementación de la cinemateca municipal	1.000.000.000
					Medellín con acceso al empleo	1.670.000.000
					Creación y fortalecimiento empresarial	1.670.000.000
					Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160106	Apoyo a emprendimientos culturales	500.000.000
					Distrito de Innovación y Emprendimiento	1.170.000.000
110070118	71300000	23450310	16001.54534.0099	160107	Formación a artistas	1.170.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	1.400.000.000
					Medellín vuelve a su Centro	1.400.000.000
					Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro	600.000.000
					Plan cultural del Centro	600.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0099	160109	Desarrollo de mercados artesanales	450.000.000
110000118	71300000	23450520	16002.54518.0010	160108	Formulación e implementación del Plan Cultural del Centro	150.000.000
					Presencia institucional y gobernabilidad	800.000.000
					Todos podemos conocer y volver al Centro	400.000.000
110070118	71300000	23450310	16002.54534.0010	160613	Recuperación de espacios culturales en el centro	400.000.000
					Eventos de ciudad en el Centro	400.000.000
110000118	71300000	23450310	16000.54534.0010	160612	Implementación de eventos de ciudad en el centro	400.000.000
					SECRETARÍA DE SALUD	593.832.352.280
					FUNCIONAMIENTO	13.690.944.744
					GASTOS DE PERSONAL	12.300.846.238
					GASTOS DE ADMINISTRACION	12.300.846.238
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.556.005.566
110500118	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.346.054.765
110500118	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	63.495.897
110500118	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	342.252.518
110500118	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	723.672.536
110500118	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	466.111.617
110500118	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500118	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	765.650
110500118	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	17.440.758
110500118	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.014.014
110500118	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500118	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110500118	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	344.998
110500118	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	42.585.825
110500118	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.072.014
110500118	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	319.619.394
110500118	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	223.575.580
					Servicios Personales Indirectos	33.521.536
110500118	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	33.521.536
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.711.319.136
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.593.047.274
110500118	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	474.579.539
110500118	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	375.944.230
110500118	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	659.915.181
110500118	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	82.608.324
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.118.271.862
110500118	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	640.509.866
110500118	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500118	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	286.657.197
110500118	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	47.776.200
110500118	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	47.776.200
110500118	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	95.552.399
					GASTOS GENERALES	543.773.051
					GASTOS DE ADMINISTRACION	543.773.051
					Adquisición de Bienes	157.553.273
110500118	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.156.046
110500118	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	148.397.227
110500118	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500118	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	386.219.778
110500118	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	6.691.181
110500118	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	2.579.371
110500118	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	30.544.045
110500118	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	32.400.000
110500118	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	15.819.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110500118	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	703.455
110500118	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	12.013.665
110500118	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	59.796.706
110500118	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	70.221.114
110500118	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	90.000.000
110500118	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110500118	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.624.477
110500118	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	48.545.525
110500118	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.649.790
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500118	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.325.455
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	846.325.455
					Cesantías	843.158.039
110500118	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	117.616.606
110500118	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	652.302.430
110500118	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	73.239.003
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.167.416
110500118	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.167.416
					INVERSIÓN	580.141.407.536
					Creemos en la confianza ciudadana	15.700.000.000
					Cultura Medellín	15.700.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	15.700.000.000
					Cultura del cuidado para una Medellín saludable	15.700.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	3.527.986.938
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	800.000.000
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.500.000.000
110394517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.480.172.284

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	7.391.840.778
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	555.461.407.536
					Medellín para vivir más y mejor	555.461.407.536
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	546.602.132.304
					Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	161.990.400
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	161.990.400
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	9.300.000.000
110400118	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	300.000.000
110490118	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.000.000.000
110400118	72100000	23320111	03000.53201.0009	130318	Reposición UH Buenos Aires	5.000.000.000
					Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
110470118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.000.000.000
110490118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.000.000.000
					Gestión del aseguramiento en salud	514.421.616.820
110100118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.162.704.183
110122618	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	25.000.000.000
110190118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	10.000.000.000
110118818	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	5.019.143.268
110118918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	16.822.735.740
110122318	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	204.319.908.345
110122518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.096.991.865
110122418	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110111918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	71.518.475.909
110105318	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	111.268.232
110194917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.639.965.375
110104918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	160.730.423.902
					Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
110205818	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
					Gestión de estrategias en salud	2.350.000.000
					Implementación modelo integral de atención en salud	150.000.000
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	150.000.000
					Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	1.300.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	250.511.206
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	400.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	649.488.794
					Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	300.000.000
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	300.000.000
					Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	300.000.000
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles	300.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	300.000.000
					Gobernanza y gobernabilidad para la salud	2.764.674.232
					Gestión territorial y participación social en salud	1.230.000.000
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.230.000.000
					Gestión de la información y el conocimiento en salud	1.534.674.232
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	34.674.232
110470118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.500.000.000
					Vigilancia integral en salud	3.744.601.000
					Vigilancia al acceso de los servicios en salud	244.601.000
110400118	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	44.601.000
110490118	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	200.000.000
					Vigilancia epidemiológica	3.200.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	38.263.352
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	200.000.000
110305418	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	255.228.335
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.706.508.313
					Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160297	Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
					Por una movilidad sostenible	180.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	180.000.000
					Por la calidad del aire que respiramos	180.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire	180.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	180.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	8.800.000.000
					Medellín ciudad verde y sostenible	8.800.000.000
					Salud Ambiental	8.800.000.000
					Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.900.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	400.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.500.000.000
					Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.100.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.500.000.000
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	600.000.000
					Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.800.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.800.000.000
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	289.843.296.807
					FUNCIONAMIENTO	14.528.369.717
					GASTOS DE PERSONAL	14.275.940.891
					GASTOS DE OPERACIÓN	14.275.940.891
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.275.940.891
110000118	72200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.903.607.235
110000118	72200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	20.728.071

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	72200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	100.206.595
110000118	72200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	511.017.156
110000118	72200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.078.855.552
110000118	72200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	694.761.947
110000118	72200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	805.348
110000118	72200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.801.368
110000118	72200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	30.000.000
110000118	72200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	25.837.673
110000118	72200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.480.577
110000118	72200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	440.901
110000118	72200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.652.966
110000118	72200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	63.327.763
110000118	72200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	34.054.953
110000118	72200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	475.513.870
110000118	72200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	331.848.916
					GASTOS GENERALES	252.428.826
					GASTOS DE OPERACIÓN	252.428.826
					Adquisición de Bienes	29.450.407
110000118	72200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.054.600
110000118	72200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000118	72200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	28.395.807
					Adquisición de Servicios	222.978.419
110000118	72200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	276.497
110000118	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	206.530.673
110000118	72200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
110000118	72200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	103.000
110000118	72200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	275.314.927.090
					Creemos en la confianza ciudadana	377.584.407
					Cultura Medellín	85.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	85.000.000
					Medellín ciudad diversa	85.000.000
110000118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160306	Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	5.000.000
110070118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160306	Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	80.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Medellín bien administrado	292.584.407
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	292.584.407
					<i>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</i>	100.000.000
110000118	72200000	23440410	15000.54413.0099	160304	Administración del conocimiento para la investigación social	100.000.000
					<i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i>	192.584.407
110000118	72200000	23440410	15000.54413.0099	160307	Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS	192.584.407
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	19.926.387.249
					En Medellín convive toda la ciudadanía	100.000.000
					Prevención de las violencias	100.000.000
					<i>Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas</i>	100.000.000
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160308	Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	100.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	19.826.387.249
					Promoción de los derechos humanos	5.302.905.241
					<i>Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>	2.507.905.241
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160309	Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	2.507.905.241
					<i>Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos</i>	100.000.000
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160310	Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	100.000.000
					<i>Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos</i>	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	72200000	23370310	08000.53711.0099	160312	Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	400.000.000
					Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	500.000.000
110070118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160314	Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	500.000.000
					Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
110000118	72200000	23370430	08000.53715.0005	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
					Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	795.000.000
110000118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	95.000.000
110070118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	700.000.000
					Postacuerdo y garantías de no repetición	450.000.000
					Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	450.000.000
110000118	72200000	23370310	08004.53711.0099	160327	Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	50.000.000
110070118	72200000	23370310	08004.53711.0099	160327	Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	400.000.000
					Atención a víctimas del conflicto armado	14.073.482.008
					Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado	10.800.000.000
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0009	160331	Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	800.000.000
110090118	72200000	23370320	08000.53712.0009	160331	Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	10.000.000.000
					Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	526.319.942
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160334	Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	26.319.942
110070118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160334	Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	2.747.162.066
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160337	Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	747.162.066
110090118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160337	Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	2.000.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	251.910.955.434
					Medellín Digna	251.910.955.434
					Medellín para la niñez y la adolescencia	40.712.337.970
					Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	33.000.000.000
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	5.610.434.888
110009018	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	2.389.565.112
110090118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	25.000.000.000
					Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	1.595.586.970
110000118	72200000	23440320	15000.54412.0099	160197	Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	95.586.970
110090118	72200000	23440320	15000.54412.0099	160197	Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	1.500.000.000
					Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes	6.116.751.000
110000118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	300.555.396
110009018	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.816.195.604
110090118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	4.000.000.000
					Por un envejecimiento y una vejez digna	33.161.794.645
					Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.500.000.000
110090118	72200000	23440320	15000.54412.0099	160214	Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Envejecimiento digno	3.563.498.645
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160217	Apoyo para el envejecimiento digno	3.563.498.645
					Atención y acompañamiento integral para personas mayores	28.098.296.000
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	520.056.652
110012218	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	4.294.345.626
110012618	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	283.893.722
110070118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	13.000.000.000
110090118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	10.000.000.000
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	25.706.959.186
					Política pública social para los habitantes de calle	50.000.000
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160219	Implementación política pública social para los habitantes de calle	50.000.000
					Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	20.656.959.186
110000118	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	656.959.186
110090118	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	20.000.000.000
					Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.000.000.000
110070118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160221	Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	1.000.000.000
110090118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160221	Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	4.000.000.000
					Seguridad alimentaria y nutricional	122.284.611.347
					Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional	1.450.000.000
110000118	72200000	23390520	10000.53918.0099	160222	Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	150.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110090118	72200000	23390520	10000.53918.0099	160222	Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.300.000.000
					Acceso a los alimentos y complementación alimentaria	119.634.611.347
110000118	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	866.924.880
110007418	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	49.919.379
110007518	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	1.593.184.493
110009018	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	4.489.971.248
110090118	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	11.000.000.000
110070118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160223	Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	150.000.000
110090118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160223	Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	2.400.000.000
110070118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160224	Apoyo alimentario para personas mayores	200.000.000
110090118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160224	Apoyo alimentario para personas mayores	2.100.000.000
110070118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160235	Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	2.100.000.000
110090118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160235	Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	1.000.000.000
110000118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	300.000.000
110070118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	1.000.000.000
110090118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	1.000.000.000
110000118	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	800.904.038
110094417	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	244.699.053
110004418	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	2.805.948.274
110099017	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	3.820.398.821
110009018	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	34.712.661.161
110070118	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	14.000.000.000
110090118	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	35.000.000.000
					Nutrición para la salud	800.000.000
110070118	72200000	23320320	03000.53212.0099	160237	Fortalecimiento de la nutrición para la salud	800.000.000
					Huertas para el abastecimiento de alimentos	400.000.000
110070118	72200000	23400310	11000.54011.0098	160238	Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	400.000.000
					Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	6.976.241.638
					Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos	776.546.000
110000118	72200000	23440520	15000.54418.0099	160240	Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	476.546.000
110090118	72200000	23440520	15000.54418.0099	160240	Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	6.199.695.638
110000118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	177.195.638
110009018	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	1.522.500.000
110070118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	2.000.000.000
110090118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	2.500.000.000
					Diversidad sexual e identidades de género	878.046.490
					Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión	810.000.000
110000118	72200000	23440310	15000.54411.0099	160247	Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	810.000.000
					Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	68.046.490
110000118	72200000	23440310	15000.54412.0099	160249	Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	68.046.490
					Diversidad étnica	2.230.000.000
					Transversalización y educación en asuntos étnicos	313.601.691
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160252	Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	313.601.691
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.116.398.309
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	16.398.309
110090118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
110000118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160260	Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
					Familia Medellín	19.960.964.158
					Centros Integrales de Familia	1.950.000.000
110070118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	1.950.000.000
					Familia Medellín – Medellín solidaria	15.000.000.000
110070118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160301	Fortalecimiento familia Medellín - Medellín Solidaria	3.000.000.000
110090118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160301	Fortalecimiento familia Medellín - Medellín Solidaria	12.000.000.000
					Volver a casa	500.000.000
110070118	72200000	23370320	08000.53712.0099	160302	Desarrollo de la estrategia volver a casa	500.000.000
					Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social	2.510.964.158
110018118	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida	510.964.158
110000118	72200000	23440113	15001.54403.0099	160303	Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	2.000.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	3.100.000.000
					Medellín gestiona el riesgo	3.100.000.000
					Manejo eficaz de desastres	3.100.000.000
					Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas	3.100.000.000
110070118	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.100.000.000
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	16.237.485.274
					FUNCIONAMIENTO	4.237.485.274
					GASTOS DE PERSONAL	4.216.898.494
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.216.898.494
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.216.898.494

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	72300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.257.208.442
110000118	72300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.706.584
110000118	72300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	151.749.474
110000118	72300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	320.865.329
110000118	72300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	206.666.538
110000118	72300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	72300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.500.000
110000118	72300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000118	72300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	72300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	72300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	140.816
110000118	72300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	18.882.368
110000118	72300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.173.720
110000118	72300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	141.714.197
110000118	72300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	99.132.431
					GASTOS GENERALES	20.586.780
					GASTOS DE ADMINISTRACION	20.586.780
					Adquisición de Bienes	-
110000118	72300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	20.586.780
110000118	72300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.000.000
110000118	72300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.018.700
110000118	72300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	936.631
110000118	72300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	12.000.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	5.447.397.419
					Medellín segura	5.240.801.390
					Medellín segura para las mujeres y las niñas	5.240.801.390
					Territorios seguros para las mujeres y las niñas	535.188.889
110000118	72300000	23440320	15001.54412.0099	160419	Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	535.188.889
					Prevención y atención de las violencias basadas en género	3.949.947.318

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	949.947.318
110090118	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	3.000.000.000
					Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	755.665.183
110000118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160421	Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	55.665.183
110070118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160421	Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	700.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	206.596.029
					Ciudadanía activa por la paz	206.596.029
					Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	206.596.029
110000118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160422	Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	206.596.029
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	1.575.998.879
					Medellín Digna	1.575.998.879
					Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	1.575.998.879
					Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	445.635.389
110000118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160423	Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	45.635.389
110070118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160423	Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	400.000.000
					Red de Centros de Equidad de Género	630.001.183
110000118	72300000	23440520	15000.54418.0099	160424	Fortalecimiento de los centros de equidad de género	630.001.183
					Transversalización de la equidad de género	500.362.307
110000118	72300000	23440520	15000.54418.0099	160425	Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	500.362.307

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	4.976.603.702
					Medellín garantiza su oferta educativa	385.207.738
					Educación inicial, preescolar, básica y media	385.207.738
					Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	385.207.738
110000118	72300000	23450310	16002.54511.0099	160426	Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	385.207.738
					Medellín con acceso al empleo	4.591.395.964
					Generación de empleo	4.591.395.964
					Promoción de la autonomía económica para las mujeres	4.591.395.964
110000118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	91.395.964
110070118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	2.500.000.000
110090118	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	2.000.000.000
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	13.201.466.495
					FUNCIONAMIENTO	1.201.466.495
					GASTOS DE PERSONAL	1.185.669.304
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.185.669.304
					Servicios Personales asociados a la Nómina	1.071.298.836
110000118	72400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	813.967.035
110000118	72400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	12.365.117
110000118	72400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	38.023.976
110000118	72400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	80.396.278
110000118	72400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	51.788.479
110000118	72400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	72400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.325.434
110000118	72400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.336.766
110000118	72400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	72400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.594
110000118	72400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	35.204
110000118	72400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.718.649

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	72400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.898.294
110000118	72400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	35.512.100
110000118	72400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	24.772.910
					Servicios Personales Indirectos	114.370.468
110000118	72400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	114.370.468
					GASTOS GENERALES	15.797.191
					GASTOS DE ADMINISTRACION	15.797.191
					Adquisición de Bienes	250.175
110000118	72400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	108.624
110000118	72400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	141.551
					Adquisición de Servicios	15.547.016
110000118	72400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.131.427
110000118	72400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	6.327.600
110000118	72400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	263.650
110000118	72400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	192.890
110000118	72400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	12.000.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	4.256.767.488
					Cultura Medellín	2.283.098.909
					Medellín cuenta con todos	172.258.537
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	172.258.537
110000118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160356	Difusión voluntariado joven	172.258.537
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	1.691.517.201
					Convivencia y cultura ciudadana juvenil	1.691.517.201
110000118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160357	Desarrollo agenda joven	1.185.443.236
110000118	72400000	23440520	15000.54418.0099	160358	Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	506.073.965
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	419.323.171
					Cultura del fútbol	419.323.171
110000118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160359	Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	19.323.171

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110090118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160359	Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	400.000.000
					Medellín participativa	1.973.668.579
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	1.973.668.579
					Fortalecimiento a la participación para la juventud	1.973.668.579
110000118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160361	Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	695.326
110070118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160361	Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.600.000.000
110000118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	72.973.253
110070118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	300.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	984.783.204
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	984.783.204
					Ciudadanía activa por la paz	984.783.204
					Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz	984.783.204
110000118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160362	Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	84.783.204
110090118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160362	Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	900.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	6.358.449.308
					Medellín Digna	6.358.449.308
					Promoción del desarrollo humano integral de la juventud	6.358.449.308
					Planeación del territorio joven	4.477.450.255
110000118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160363	Desarrollo del territorio joven	2.477.450.255
110090118	72400000	23440310	15000.54411.0099	160363	Desarrollo del territorio joven	2.000.000.000
					Jóvenes conectados con las oportunidades	1.880.999.053
110000118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160365	Fortalecimiento de la movilización juvenil	1.259.860.539
110090118	72400000	23440310	15002.54411.0099	160365	Fortalecimiento de la movilización juvenil	300.000.000
110000118	72400000	23440520	15000.54418.0099	160364	Fortalecimiento Medellín joven	21.138.514

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	72400000	23440520	15000.54418.0099	160364	Fortalecimiento Medellín joven	300.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	300.000.000
					Medellín con acceso al empleo	300.000.000
					Educación pertinente a la dinámica laboral	300.000.000
					<i>Talento joven, promoción del empleo juvenil</i>	300.000.000
110090118	72400000	23310310	02000.53111.0099	160366	Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	300.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	100.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	100.000.000
					Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales	100.000.000
					<i>Jóvenes rurales</i>	100.000.000
110000118	72400000	23440310	15000.54411.0098	170066	Jóvenes rurales	100.000.000
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.009.578.368
					FUNCIONAMIENTO	1.009.578.368
					GASTOS DE PERSONAL	970.236.410
					GASTOS DE OPERACIÓN	970.236.410
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	970.236.410
110000118	73100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	725.077.229
110000118	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	30.000.000
110000118	73100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	33.759.041
110000118	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	71.382.173
110000118	73100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	45.975.383
110000118	73100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
110000118	73100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000118	73100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	73100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.224.571
110000118	73100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	21.122

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	73100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.203.346
110000118	73100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000118	73100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	31.525.977
110000118	73100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	22.067.568
					GASTOS GENERALES	39.341.958
					GASTOS DE OPERACIÓN	39.341.958
					Adquisición de Bienes	500.000
110000118	73100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
					Adquisición de Servicios	38.841.958
110000118	73100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	434.942
110000118	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.595.600
110000118	73100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.419.600
110000118	73100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	760.367
110000118	73100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	292.306.910.296
					FUNCIONAMIENTO	33.309.140.808
					GASTOS DE PERSONAL	31.484.913.352
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31.484.913.352
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	31.484.913.352
110000118	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	22.617.545.688
110000118	73200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	51.556.174
110000118	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	823.571.864
110000118	73200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.060.042.619
110000118	73200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.237.348.036
110000118	73200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.440.690.888
110000118	73200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.987.846
110000118	73200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.480.477
110000118	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.314.156.327
110000118	73200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	65.799.610
110000118	73200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.682.584
110000118	73200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	639.894
110000118	73200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	3.599.299
110000118	73200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	131.410.814

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	73200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	54.343.011
110000118	73200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	985.698.135
110000118	73200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	688.360.086
					GASTOS GENERALES	1.824.227.456
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.824.227.456
					Adquisición de Bienes	234.669
110000118	73200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	234.669
					Adquisición de Servicios	1.823.992.787
110000118	73200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	434.942
110000118	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.271.953.877
110000118	73200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	180.632.796
110000118	73200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	54.839.200
110000118	73200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.885.564
110000118	73200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.216.492
110000118	73200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	73200000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	305.398.467
					INVERSIÓN	258.997.769.488
					Creemos en la confianza ciudadana	1.800.000.400
					Cultura Medellín	1.800.000.400
					Creemos confianza	1.000.000.000
					Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	500.000.000
110070118	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	500.000.000
					Gestión y articulación de gobierno	500.000.000
110000118	73200000	23370320	08000.53712.0099	160176	Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	500.000.000
					Medellín cuenta con todos	400
					La cuadra y la vereda cuentan con vos	400
110721618	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	180
110722118	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	60

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110722218	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	160
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	800.000.000
					<i>La familia educa</i>	<i>800.000.000</i>
110070118	73200000	23370310	08000.53711.0099	160236	Prevención de la violencia intrafamiliar	800.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	257.197.769.088
					Medellín segura	210.568.458.648
					Planeación para la seguridad integral	55.861.468.513
					Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC	52.361.468.513
110000118	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	4
110701718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	39.721.249.670
110713718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	5.940.218.839
110000118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC	700.000.000
110090118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC	6.000.000.000
					Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC	2.500.000.000
110000118	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - SISC	2.500.000.000
					Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro	1.000.000.000
110070118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.000.000.000
					Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia	148.459.739.225

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia	52.497.455.276
110090118	73200000	23300113	01001.53003.0099	160242	Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	3.000.000.000
110000118	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	276.897.386
110022618	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	23.613.274.467
110090118	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	4.000.000.000
110701718	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.589.758.209
110018118	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500	1.017.525.214
					Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M	95.962.283.949
110021518	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín – SIES-M.	15.000.000.000
110021518	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	80.962.283.949
					Justicia y política criminal	6.247.250.910
					Direccionamiento de la política criminal	400.000.000
110000118	73200000	23370520	08000.53718.0099	160248	Desarrollo de la política criminal	400.000.000
					Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito	400.000.000
110000118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160250	Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	400.000.000
					Descentralización de los mecanismos de acceso a la justicia	17.048.254
110000118	73200000	23370320	08000.53712.0099	160251	Ampliación de los mecanismos de acceso a la justicia	17.048.254
					Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes	3.300.000.000
110070118	73200000	23370320	08002.53712.0099	160253	Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.300.000.000
					Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110070118	73200000	23370320	08002.53712.0099	160255	Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.500.000.000
					Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	630.202.656
110000118	73200000	23370320	08002.53712.0099	160258	Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	630.202.656
					En Medellín convive toda la ciudadanía	42.629.310.440
					Justicia cercana al ciudadano	20.032.188.619
					Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía	20.032.188.619
110000118	73200000	23370520	08000.53718.0099	160271	Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	11.232.188.619
110070118	73200000	23370520	08000.53718.0099	160264	Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	800.000.000
110070118	73200000	23370520	08000.53718.0099	160262	Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	8.000.000.000
					Promoción de la convivencia	4.981.224.061
					Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia	4.981.224.061
110000118	73200000	23370310	08000.53711.0099	160273	Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	4.981.224.061
					Todos convivimos en el espacio público	16.615.897.760
					Regulación, control y recuperación del espacio público	10.600.000.000
110000118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160277	Control, recuperación y regulación del espacio público	10.600.000.000
					Espacio público para el disfrute la ciudadanía	6.015.897.760
110000118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	4.015.897.760
110090118	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	2.000.000.000
					Prevención de las violencias	1.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					<i>Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito</i>	1.000.000.000
110090118	73200000	23370320	08000.53712.0099	160289	Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.000.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	4.000.000.000
					Postacuerdo y garantías de no repetición	4.000.000.000
					Reintegración sostenible para un territorio en paz	4.000.000.000
110070118	73200000	23370310	08004.53711.0099	160291	Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	4.000.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	28.547.737.720
					FUNCIONAMIENTO	14.927.814.542
					GASTOS DE PERSONAL	14.670.676.117
					GASTOS DE ADMINISTRACION	14.670.676.117
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.670.676.117
110000118	73300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.560.113.199
110000118	73300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000118	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.406.501.957
110000118	73300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	398.696.327
110000118	73300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	843.023.310
110000118	73300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	542.977.556
110000118	73300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	73300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000118	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.209.734.238
110000118	73300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	23.288.595
110000118	73300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	73300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	297.271
110000118	73300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	668.874
110000118	73300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	49.623.845
110000118	73300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.898.294
110000118	73300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	372.327.467
110000118	73300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	260.525.184
					GASTOS GENERALES	257.138.425

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					GASTOS DE ADMINISTRACION	257.138.425
					Adquisición de Bienes	265.225
110000118	73300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	265.225
					Adquisición de Servicios	256.873.200
110000118	73300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	238.547.814
110000118	73300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
110000118	73300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	143.712
110000118	73300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	113.425
110000118	73300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	73300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	2.000.000
					INVERSIÓN	13.619.923.178
					Para proteger entre todos el medio ambiente	13.619.923.178
					Medellín gestiona el riesgo	13.619.923.178
					Conocimiento del riesgo	1.870.000.000
					Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615518	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
					Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo	300.000.000
110615518	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	300.000.000
					Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
110615518	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	220.000.000
					Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo	350.000.000
110615518	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	350.000.000
					Reducción y mitigación del riesgo	1.780.000.000
					Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
110615518	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
					Intervención en zonas de riesgo	880.000.000
110615518	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	880.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	400.000.000
110615518	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	400.000.000
					Manejo eficaz de desastres	9.969.923.178
					Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres	4.746.000.000
110000118	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	500.451.632
110090118	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	400.000.000
110615418	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	3.845.548.368
					Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.223.923.178
110020118	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.063.951.091
110615418	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.261.524.183
110615518	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.898.447.904
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	875.331.281.465
					FUNCIONAMIENTO	19.649.296.844
					GASTOS DE PERSONAL	19.329.789.891
					GASTOS DE OPERACIÓN	19.329.789.891
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	19.329.789.891
110000118	74100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.669.890.202
110000118	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.439.207.832
110000118	74100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	496.668.759
110000118	74100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	884.306.624
110000118	74100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.370.879.795
110000118	74100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	824.822.689
110000118	74100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	248.040.019
110000118	74100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	559.597.823
110000118	74100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	406.536.291
110000118	74100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	96.969.513
110000118	74100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	459.943.416
110000118	74100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	34.147.421
110000118	74100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	261.255.554
110000118	74100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	75.461.503
110000118	74100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	8.694.882

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	74100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	290.370.910
110000118	74100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	202.996.658
					GASTOS GENERALES	319.506.953
					GASTOS DE OPERACIÓN	319.506.953
					Adquisición de Bienes	-
110000118	74100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	319.506.953
110000118	74100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	303.438.704
110000118	74100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
110000118	74100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	855.681.984.621
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	563.120.496
					Medellín para vivir más y mejor	563.120.496
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	563.120.496
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	563.120.496
110018118	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	563.120.496
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.000.000.000
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	3.000.000.000
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	3.000.000.000
					Bibliotecas conectando territorios	3.000.000.000
110000118	74100000	23450113	16002.54503.0001	140100	Intervención y reparación Parque Biblioteca España	3.000.000.000
					Por una movilidad sostenible	692.551.760.407
					Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	65.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	65.000.000.000
					Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad	65.000.000.000
110000218	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la Prosperidad	65.000.000.000
					Medellín por una mejor movilidad	276.532.011.444
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	276.532.011.444
					Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad	139.032.011.444
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160142	Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	6.200.000.000
110022618	74100000	23350111	06000.53501.0099	160142	Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	8.000.000.000
110000118	74100000	23350420	06000.53514.0099	160140	Estudios y diseños para infraestructura pública	200.000.000
110090118	74100000	23350420	06000.53514.0099	160140	Estudios y diseños para infraestructura pública	1.000.000.000
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0099	170070	Diseño y construcción de proyectos viales	10.000.000.000
110022618	74100000	23350111	06000.53501.0099	170070	Diseño y construcción de proyectos viales	73.632.011.444
110000218	74100000	23350113	06000.53503.0099	160146	Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	40.000.000.000
					Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	104.500.000.000
110000118	74100000	23350211	06000.53507.0099	160144	Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	500.000.000
110090118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	4.500.000.000
110000218	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	60.525.848.577
110021518	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	37.974.151.423
					Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad	10.000.000.000
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	1.025.848.577
110000218	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	5.974.151.423
110022618	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	3.000.000.000
					Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo (Calle 6 sur entre carreras 53 y 89)	20.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	74100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo	5.000.000.000
110022618	74100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo	15.000.000.000
					Construcción lateral sur de la quebrada Altavista	3.000.000.000
110000118	74100000	23350111	06002.53501.0070	120072	Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 96	3.000.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	351.019.748.963
					Intervenciones movilidad para transporte público multimodal	313.409.748.963
					Revisar y ajustar los diseños y desarrollar la primera fase del corredor de transporte de la 80	300.000.000.000
110000218	74100000	23350111	06004.53501.0099	170040	Construcción corredor vial de transporte Avenida 80	300.000.000.000
					Plan Integral Tranvía de Ayacucho	10.000.000.000
110070118	74100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras corredor Ayacucho	10.000.000.000
					Construir el cable Picacho	3.409.748.963
110018118	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de Transporte Limpio, Público y Masivo	3.409.748.963
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	37.610.000.000
					Construcción de cicloinfraestructura	20.000.000.000
110070118	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	10.000.000.000
110090118	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	10.000.000.000
					Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	17.610.000.000
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160155	Construcción y mejoramiento de vías peatonales	10.000.000
110070118	74100000	23350111	06000.53501.0099	160155	Construcción y mejoramiento de vías peatonales	17.600.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	159.567.103.718
					Proyectos Integrales para Medellín	28.324.682.838
					Implementación de proyectos estratégicos	28.324.682.838
					Estrategia Proyectos Urbanos Integrales	25.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110021518	74100000	23350111	06000.53501.0007	160156	Construcción obras adicionales PUI la Iguaná	6.250.000.000
110021518	74100000	23350111	06000.53501.0099	160149	Construcción obras adicionales PUI Noroccidental	6.250.000.000
110021518	74100000	23350111	06000.53501.0013	160152	Construcción obras adicionales PUI Comuna 13	6.250.000.000
110021518	74100000	23350111	06000.53501.0099	160147	Construcción obras adicionales PUI Centro Oriental	6.250.000.000
					Parques del Río	3.324.682.838
110018118	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del Río Medellín	3.324.682.838
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	82.619.672.136
					Espacio público para la convivencia ciudadana	57.170.587.400
					Cinturón verde metropolitano	637.587.400
110018118	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturon verde - Jardín Circunvalar	637.587.400
					Parques para vos	56.533.000.000
110021518	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de parques para vos	36.697.000.000
110000118	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	9.835.834.821
110019618	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	2.858.807.453
110021318	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1
110022618	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	2.141.357.725
110090118	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	5.000.000.000
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	25.449.084.736
					Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes	25.449.084.736
110090118	74100000	23380113	09001.53803.0099	160162	Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	5.000.000.000
110022618	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"	449.084.736
110070118	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"	20.000.000.000
					Medellín vuelve a su Centro	42.122.748.744
					Conectividad y nueva movilidad	42.122.748.744
					Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro	819.748.744
110018118	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	819.748.744
					Rutas para vos	41.303.000.000
110021518	74100000	23350111	06000.53501.0099	160161	Construcción rutas para vos	41.303.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	6.500.000.000
					Desarrollo integral de los territorios rurales	6.500.000.000
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos	6.500.000.000
110000218	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	4.000.000.000
110000118	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y operación cable Palmitas	1.500.000.000
110090118	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y operación cable Palmitas	1.000.000.000
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	63.759.764.631
					FUNCIONAMIENTO	7.566.767.822
					GASTOS DE PERSONAL	7.329.078.581
					GASTOS DE ADMINISTRACION	7.329.078.581
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.329.078.581
110000118	74200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.388.007.651
110000118	74200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	867.413.858
110000118	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	310.875.681
110000118	74200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	281.815.758
110000118	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	528.618.034
110000118	74200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	332.648.741
110000118	74200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	33.142.684
110000118	74200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	75.382.395
110000118	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	25.000.000
110000118	74200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	21.142.461
110000118	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	61.958.133
110000118	74200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	7.078.557
110000118	74200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	35.977.396
110000118	74200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	30.394.376
110000118	74200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.072.014
110000118	74200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	191.002.783
110000118	74200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	133.548.059
					GASTOS GENERALES	237.689.241
					GASTOS DE OPERACIÓN	237.689.241
					Adquisición de Bienes	452.961
110000118	74200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	452.961

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Adquisición de Servicios	237.236.280
110000118	74200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	212.777.406
110000118	74200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.491.400
110000118	74200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	438.768
110000118	74200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	118.985
110000118	74200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110000118	74200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	6.778.272
					INVERSIÓN	56.192.996.809
					Creemos en la confianza ciudadana	890.822.548
					Cultura Medellín	890.822.548
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	890.822.548
					Cultura, educación y promoción del medio ambiente	790.822.548
110000118	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	90.822.548
110070118	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	700.000.000
					Educación para la prevención del maltrato animal – Gestores(as) infantiles	100.000.000
110070118	74200000	23380310	09000.53811.0099	160186	Desarrollo de actividades educativas para la prevención del maltrato animal	100.000.000
					Por una movilidad sostenible	50.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	50.000.000
					Por la calidad del aire que respiramos	50.000.000
					Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible	50.000.000
110000118	74200000	23380310	09000.53811.0099	160188	Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	50.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	1.138.252.500
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	1.138.252.500

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Desarrollo integral de los territorios rurales	1.138.252.500
					Mi corregimiento limpio y sostenible	1.138.252.500
110000118	74200000	23380310	09000.53811.0098	160174	Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	38.252.500
110070118	74200000	23380310	09000.53811.0098	160174	Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	1.100.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	54.113.921.761
					Medellín ciudad verde y sostenible	54.113.921.761
					Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos	10.110.184.729
					Ecoparques en quebradas de ciudad	1.343.075.000
110000118	74200000	23380113	09001.53832.0099	160110	Mantenimiento de Ecoparques en quebradas de ciudad	43.075.000
110070118	74200000	23380113	09001.53832.0099	160110	Mantenimiento de Ecoparques en quebradas de ciudad	1.300.000.000
					Conectividad ecológica de corredores verdes	4.100.000.000
110022618	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	100.000.000
110090118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	4.000.000.000
					Planeación y diseño del componente verde de la ciudad	1.110.000.000
110000118	74200000	23380520	10000.53818.0099	160122	Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	10.000.000
110070118	74200000	23380520	10000.53818.0099	160122	Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	1.100.000.000
					Implementación de zonas verdes alternativas	280.000.000
110000118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160123	Implementación de zonas verdes alternativas	80.000.000
110070118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160123	Implementación de zonas verdes alternativas	200.000.000
					Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.277.109.729
110000118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160124	Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	277.109.729
110070118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160124	Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	21.576.191.357
					Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	515.375.676
110000118	74200000	23380113	09002.53803.0098	160125	Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	15.375.676
110070118	74200000	23380113	09002.53803.0098	160125	Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	500.000.000
					Gestión para la protección del recurso hídrico	14.775.499.435
110000118	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	14.465.494.107
110008118	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	310.005.328
					Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	6.185.316.246
110000118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	185.316.246
110070118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	3.000.000.000
110090118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	3.000.000.000
					Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
110090118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160128	Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
					Nuestro río y sus quebradas	5.616.173.218
					Nuestro Río	1.374.868.400
110000118	74200000	23380520	09002.53832.0099	160130	Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	74.868.400
110070118	74200000	23380520	09002.53832.0099	160130	Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.300.000.000
					Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas	4.106.420.620
110000118	74200000	23380113	09002.53832.0099	160131	Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	4.106.420.620
					Plan padrino de quebradas y zonas verdes	134.884.198
110000118	74200000	23410113	12000.54132.0099	160132	Diseño e implementación del plan padrino de quebradas y zonas verdes	134.884.198
					Gestión Integral de Residuos Sólidos	7.694.506.484

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					<i>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</i>	7.244.506.484
110000118	74200000	23410440	12002.54131.0099	160133	Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	7.244.506.484
					<i>Optimización de estrategias para la gestión de residuos sólidos</i>	50.000.000
110000118	74200000	23410440	12002.54131.0099	160134	Desarrollo de estrategias para la gestión de residuos sólidos	50.000.000
					<i>Medellín Intercambio Verde</i>	100.000.000
110070118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160135	Implementación de la estrategia Medellín intercambio verde	100.000.000
					<i>Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable</i>	300.000.000
110000118	74200000	23410440	12002.54131.0099	160136	Fortalecimiento a recicladores	300.000.000
					Protección animal	7.821.500.000
					<i>Fortalecer MICHIP</i>	420.000.000
110000118	74200000	23380310	09000.53811.0099	160137	Fortalecimiento de MICHIP	420.000.000
					<i>Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción</i>	7.401.500.000
110000118	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	401.500.000
110070118	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	7.000.000.000
					Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	1.295.365.973
					<i>Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín</i>	595.365.973
110000118	74200000	23380520	10000.53818.0099	160164	Administración del sistema de gestión ambiental	595.365.973
					<i>Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia</i>	350.000.000
110000118	74200000	23380113	09001.53803.0099	160166	Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	350.000.000
					<i>Intervenciones sociales y ambientales integrales</i>	300.000.000
110000118	74200000	23380111	09002.53832.0099	160169	Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	100.000.000
110090118	74200000	23380111	09002.53832.0099	160169	Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	50.000.000
110000118	74200000	23380113	09000.53835.0099	170069	Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	50.000.000
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	169.932.761.731
					FUNCIONAMIENTO	42.477.636.853
					GASTOS DE PERSONAL	41.601.995.518
					GASTOS DE ADMINISTRACION	41.601.995.518
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	41.513.399.553
110000118	74300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	28.574.238.397
110000118	74300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	118.585.393
110000118	74300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	487.884.846
110000118	74300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.342.422.985
110000118	74300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.829.229.720
110000118	74300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.821.244.755
110000118	74300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	4.544.181
110000118	74300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	10.305.635
110000118	74300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.880.694.196
110000118	74300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	115.086.535
110000118	74300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	8.470.385
110000118	74300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.875.825
110000118	74300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	7.192.287
110000118	74300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	166.325.390
110000118	74300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	31.881.233
110000118	74300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.243.767.056
110000118	74300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	869.650.734
					Servicios Personales Indirectos	87.839.541
110000118	74300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	87.839.541
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	756.424
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	756.424
110000118	74300000	211024178	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	756.424
					GASTOS GENERALES	875.641.335
					GASTOS DE OPERACIÓN	875.641.335

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Adquisición de Bienes	210.920
110000118	74300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	210.920
					Adquisición de Servicios	875.430.415
110000118	74300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	391.589
110000118	74300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	817.541.768
110000118	74300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.310.400
110000118	74300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	17.689.800
110000118	74300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	6.865.409
110000118	74300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	127.455.124.878
					Creemos en la confianza ciudadana	6.200.000.000
					Cultura Medellín	6.200.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	6.200.000.000
					Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad	6.200.000.000
110000118	74300000	23350310	06000.53511.0099	160175	Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	723.512.291
110021018	74300000	23350310	06000.53511.0099	160175	Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	5.476.487.709
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	2.700.000.000
					Medellín innovadora	2.700.000.000
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	2.700.000.000
					Fortalecer el sistema de movilidad inteligente	2.700.000.000
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160185	Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la Secretaría de Movilidad	1.200.000.000
110000118	74300000	23350520	06000.53518.0099	160180	Administración de trámites en concesión y del SIMM	1.500.000.000
					Por una movilidad sostenible	118.555.124.878
					Medellín por una mejor movilidad	3.800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	3.800.000.000
					Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible	3.800.000.000
110000118	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	2.157.053.687
110021018	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.642.946.313
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	114.755.124.878
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	53.150.000.000
					Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM	150.000.000
110000118	74300000	23350520	06000.53518.0099	160194	Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - TPM	150.000.000
					Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público	17.000.000.000
110022618	74300000	23350211	06000.53507.0099	160199	Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	7.398.058.510
110023018	74300000	23350211	06000.53507.0099	160199	Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	7.522.728.372
110023118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160199	Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	2.079.213.118
					Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6	36.000.000.000
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	13.920.786.882
110022618	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	12.079.213.118
110090118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	10.000.000.000
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	5.200.000.000
					Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta	3.800.000.000
110000118	74300000	23350410	06000.53513.0099	160209	Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	3.800.000.000
					Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	1.400.000.000
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0013	160210	Administración de las escaleras eléctricas Comuna 13	1.400.000.000
					Reconociendo la importancia de la movilidad segura	56.005.124.878

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía	25.912.731.775
110000118	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	1.334.246.287
110021018	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	9.608.721.749
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	9.482.132.880
110070118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	800.000.000
110021018	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	4.687.630.859
					Vigilancia y control de la movilidad segura	30.092.393.103
110000118	74300000	23390123	10000.53906.0005	160171	Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	1.000.000.000
110000118	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	20.989.393.103
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	1.068.741
110021018	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	248.931.259
110000118	74300000	23350211	06000.53507.0099	160159	Suministro y logística para el control de la movilidad	654.241.610
110021018	74300000	23350211	06000.53507.0099	160159	Suministro y logística para el control de la movilidad	1.345.758.390
110000118	74300000	23390520	10000.53918.0099	160165	Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.151.000.000
110000118	74300000	23350520	06000.53518.0099	160167	Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaria de Movilidad	702.000.000
					Por la calidad del aire que respiramos	400.000.000
					Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente	400.000.000
110000118	74300000	23350310	06000.53511.0099	160213	Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el medio ambiente	400.000.000
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	122.578.426.365
					FUNCIONAMIENTO	4.307.426.365
					GASTOS DE PERSONAL	4.259.952.806
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.259.952.806
					Servicios Personales asociados a la Nómina	4.259.952.806
110000118	75100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.269.424.832
110000118	75100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	35.217.993

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	75100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	152.255.551
110000118	75100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	321.937.361
110000118	75100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	207.353.357
110000118	75100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	75100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.000.000
110000118	75100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.092.456
110000118	75100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	75100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.594
110000118	75100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	145.509
110000118	75100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	18.953.187
110000118	75100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	724.573
110000118	75100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	142.185.159
110000118	75100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	99.504.234
					GASTOS GENERALES	47.473.559
					GASTOS DE OPERACIÓN	47.473.559
					Adquisición de Bienes	104.250
110000118	75100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	104.250
					Adquisición de Servicios	47.369.309
110000118	75100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.178.940
110000118	75100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.965.600
110000118	75100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	593.320
110000118	75100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	118.271.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	9.134.562.729
					Cultura Medellín	2.547.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	2.547.000.000
					Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos	2.547.000.000
110000118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160454	Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.547.000.000
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160454	Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.000.000.000
					Medellín bien administrado	6.587.562.729
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	6.587.562.729

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Medellín digital	6.587.562.729
110018118	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	87.562.729
110000118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160468	Desarrollo de Medellín Digital	31.730.581
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160468	Desarrollo de Medellín Digital	6.468.269.419
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	100.336.590.268
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	1.000.000.000
					Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	1.000.000.000
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	1.000.000.000
110000118	75100000	23450310	16000.54534.0099	160619	Apoyo Industria Audiovisual y Comisi	1.000.000.000
					Medellín con acceso al empleo	32.620.330.500
					Especialización Inteligente	8.294.160.157
					Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.379.580.079
110090118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160450	Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.379.580.079
					Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad	1.700.000.000
110070118	75100000	23390530	10002.53918.0099	160445	Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.700.000.000
					Acceso a mercados	1.800.000.000
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160478	Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	1.800.000.000
					Fortalecer el Pacto por la Innovación	214.580.078
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160469	Fortalecimiento del pacto por la innovación	214.580.078
					Medellín creativa	200.000.000
110000118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	50.000.000
110090118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	150.000.000
					Educación pertinente a la dinámica laboral	3.050.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral	2.000.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160461	Formación en competencias laborales pertinentes	500.000.000
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160461	Formación en competencias laborales pertinentes	1.500.000.000
					Fomentar la inserción formal laboral	650.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160451	Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	650.000.000
					Escuela de artes y oficios	400.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160452	Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	400.000.000
					Generación de empleo	1.842.017.009
					Estrategias para el trabajo decente	167.017.009
110000118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160460	Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	167.017.009
					Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.675.000.000
110000118	75100000	23310310	02003.53111.0099	160455	Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	75.000.000
110070118	75100000	23310310	02003.53111.0099	160455	Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.600.000.000
					Creación y fortalecimiento empresarial	19.434.153.334
					Fortalecer el ecosistema de emprendimiento	9.000.000.000
110000118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	88.258.320
110090118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	8.911.741.680
					Fortalecer los CEDEZO	3.000.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160459	Fortalecimiento de los Cedezo	3.000.000.000
					Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria	1.500.000.000
110070118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160472	Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.500.000.000
					Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	4.204.993.179
110000118	75100000	23310610	02000.53120.0099	160466	Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	204.993.179
110090118	75100000	23310610	02000.53120.0099	160466	Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	4.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)	1.300.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160474	Implementación de la plataforma de economía colaborativa (PEC)	1.300.000.000
					Distrito de Innovación y Emprendimiento	429.160.155
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160448	Desarrollo del distrito de la innovación y emprendimiento	429.160.155
					Medellín innovadora	66.716.259.768
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	14.356.259.768
					Plan CT + I Medellín	13.855.572.920
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160453	Desarrollo del Plan CT + I Medellín	13.855.572.920
					Laboratorios de creación para la innovación social	500.686.848
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160449	Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	500.686.848
					Turismo	32.160.000.000
					Implementar la política pública de turismo	1.660.000.000
110000118	75100000	23310310	02006.53111.0099	160463	Implementación de la política pública de turismo	1.660.000.000
					Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	400.000.000
110000118	75100000	23310310	02006.53111.0099	160465	Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	400.000.000
					Enlaces competitivos para el turismo	1.500.000.000
110070118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160444	Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.500.000.000
					Constituir cerro Nutibara parque turístico	28.050.000.000
110000118	75100000	23310430	02006.53115.0016	160457	Diseño del cerro Nutibara como atractivo turístico	1.300.000.000
110070118	75100000	23310430	02006.53115.0016	160457	Diseño del cerro Nutibara como atractivo turístico	12.250.000.000
110090118	75100000	23310430	02006.53115.0016	160457	Diseño del cerro Nutibara como atractivo turístico	14.500.000.000
					Constituir cerro el volador parque turístico	550.000.000
110070118	75100000	23310430	02006.53115.0007	160458	Diseño del cerro volador como atractivo turístico	500.000.000
110090118	75100000	23310430	02006.53115.0007	160458	Diseño del cerro volador como atractivo turístico	50.000.000
					Internacionalización	20.200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Construir y desarrollar la marca de ciudad	600.000.000
110000118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160456	Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	600.000.000
					Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.600.000.000
110070118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160462	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.600.000.000
					Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	9.500.000.000
110070118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160447	Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.500.000.000
110022618	75100000	23310113	02000.53103.0099	170073	Ampliación pabellón amarillo Plaza Mayor	5.000.000.000
					Promoción de la ciudad como destino de inversión	1.700.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160473	Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.700.000.000
					Alianzas de cooperación internacional	1.600.000.000
110070118	75100000	23310540	02005.53119.0099	160477	Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.600.000.000
					Medellín, laboratorio de prácticas vivas	1.000.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160470	Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	1.000.000.000
					Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaisa)	200.000.000
110000118	75100000	23310430	02006.53115.0099	160467	Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaisa)	200.000.000
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	8.799.847.003
					Medellín vuelve a su Centro	700.000.000
					Presencia institucional y gobernabilidad	700.000.000
					Unidades productivas para los comerciantes informales	700.000.000
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0099	160471	Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	700.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	8.099.847.003

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Desarrollo empresarial rural	8.099.847.003
					Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural	3.020.000.000
110000118	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	88.108.618
110070118	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	300.000.000
110090118	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.000.000.000
110818018	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.631.891.381
110821218	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1
					Fortalecer y realizar los mercados campesinos	2.100.000.000
110000118	75100000	23310310	02004.53111.0099	160476	Fortalecimiento de los mercados campesinos	100.000.000
110070118	75100000	23310310	02004.53111.0099	160476	Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.000.000.000
					Creación y fomento de empresas rurales	2.050.000.000
110000118	75100000	23310310	02001.53111.0098	160475	Conformación y fomento de empresas rurales	50.000.000
110070118	75100000	23310310	02001.53111.0098	160475	Conformación y fomento de empresas rurales	2.000.000.000
					Comercio local	786.793.618
110000118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160482	Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	86.793.618
110070118	75100000	23310310	02001.53111.0099	160482	Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	700.000.000
					Turismo rural comunitario	143.053.385
110000118	75100000	23310310	02006.53111.0098	160479	Desarrollo del turismo rural comunitario	43.053.385
110070118	75100000	23310310	02006.53111.0098	160479	Desarrollo del turismo rural comunitario	100.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	34.734.013.273
					FUNCIONAMIENTO	12.847.501.649
					GASTOS DE PERSONAL	12.804.935.122
					GASTOS DE ADMINISTRACION	12.804.935.122
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	12.804.935.122
110000118	76100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.886.071.689
110000118	76100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	36.586.445
110000118	76100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	460.862.292
110000118	76100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	974.457.416

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	76100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	627.655.850
110000118	76100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000118	76100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
110000118	76100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.041.266
110000118	76100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000118	76100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	158.595
110000118	76100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	478.773
110000118	76100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	57.310.561
110000118	76100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	13.042.323
110000118	76100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	430.392.583
110000118	76100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	300.880.443
					GASTOS GENERALES	42.566.527
					GASTOS DE ADMINISTRACION	42.566.527
					Adquisición de Bienes	643.119
110000118	76100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	543.119
110000118	76100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	100.000
					Adquisición de Servicios	41.923.408
110000118	76100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.374.664
110000118	76100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	31.638.000
110000118	76100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	279.295
110000118	76100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	21.886.511.624
					Creemos en la confianza ciudadana	10.100.220.176
					Medellín participativa	2.542.476.886
					Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	2.542.476.886
					Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo	755.301.396
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160436	Actualización del Sistema Municipal de Planeación	755.301.396
					Planeación participativa del desarrollo	595.195.198
110000118	76100000	23440310	15002.54411.0099	160437	Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	595.195.198
					Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	291.980.292

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	76100000	23390310	10000.53911.0099	160438	Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	291.980.292
					Revisión y actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín	900.000.000
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160626	Actualización de la división político - administrativa del municipio de Medellín	900.000.000
					Medellín bien administrado	7.557.743.290
					Gobierno visible	121.571.840
					Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia	121.571.840
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160414	Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	121.571.840
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	7.436.171.450
					Open Data Medellín	561.878.407
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160409	Implementación Open Data Medellín	61.878.407
110070118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160409	Implementación Open Data Medellín	500.000.000
					Transversalización de la innovación al interior de la administración	30.000.000
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160600	Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	30.000.000
					Estrategias de participación digital para la gestión pública	58.497.020
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	170074	Consolidación de las estrategias de participación digital	58.497.020
					Implementar la metodología de Gestión por Resultados	61.787.196
110000118	76100000	23390440	10000.53916.0099	160410	Implementación de la metodología de gestión por resultados	61.787.196
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	1.756.256.692
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160411	Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	1.756.256.692
					Cities for life	30.000.000
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160602	Implementación, Cities for Life	30.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	4.493.000.000
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160413	Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	111.000.000
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	82.000.000
110070118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.300.000.000
					Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento	444.752.135
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160439	Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	444.752.135
					Por una movilidad sostenible	1.786.102.773
					Medellín por una mejor movilidad	1.786.102.773
					Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	1.786.102.773
					Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible	1.212.829.410
110000118	76100000	23350430	06000.53515.0099	160373	Formulación plan integral de movilidad sostenible	1.212.829.410
					Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros	573.273.363
110000118	76100000	23350420	06004.53514.0099	160381	Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	573.273.363
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	10.000.188.675
					Medellín planifica y gestiona su territorio	7.792.188.378
					Planificación del Ordenamiento Territorial	1.481.086.683
					Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos - PAU	215.000.000
110000118	76100000	23380430	09000.53815.0099	160383	Formulación e implementación de los protocolos ambientales y urbanísticos - PAU	215.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	1.266.086.683
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160374	Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	66.086.683
110070118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160374	Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	1.200.000.000
					Implementación del sistema institucional y gestión del POT	4.902.007.095
					Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural	3.700.000.000
110070118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160377	Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	3.700.000.000
					Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	871.985.845
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160378	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	871.985.845
					Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	330.021.250
110000118	76100000	23390310	10000.53911.0099	160380	Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	330.021.250
					Gestión de la información urbanística y catastral	1.011.643.780
					Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	1.011.643.780
110000118	76100000	23390310	10000.53911.0099	160382	Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	1.011.643.780
					Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional	397.450.820
					Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio	306.006.250
110000118	76100000	23390430	10000.53915.0099	160415	Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	306.006.250
					Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	91.444.570
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160416	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	91.444.570

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Proyectos Integrales para Medellín	1.956.103.607
					Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT	849.075.482
					Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos	377.692.505
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160384	Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	377.692.505
					Protección a moradores y actividades económicas y productivas	471.382.977
110000118	76100000	23390320	10000.53912.0099	160385	Protección a moradores, actividades económicas y productivas	71.382.977
110070118	76100000	23390320	10000.53912.0099	160385	Protección a moradores, actividades económicas y productivas	400.000.000
					Implementación de proyectos estratégicos	1.107.028.125
					Estrategia Proyectos Urbanos Integrales	597.028.125
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0099	160386	Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	597.028.125
					Plan parcial de Moravia	510.000.000
110000118	76100000	23390410	10000.53913.0004	160379	Implementación del plan parcial de Moravia	510.000.000
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	251.896.690
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	251.896.690
					Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	251.896.690
110000118	76100000	23390310	10000.53911.0099	160404	Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	251.896.690
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	273.921.194.402
					FUNCIONAMIENTO	10.715.056.028
					GASTOS DE PERSONAL	10.686.007.273
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.686.007.273
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.686.007.273
110000118	76200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.246.705.251
110000118	76200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	19.586.263

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	76200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.679.906
110000118	76200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	386.016.333
110000118	76200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	814.668.145
110000118	76200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	524.546.266
110000118	76200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	765.815
110000118	76200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.702.140
110000118	76200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.000.000
110000118	76200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.063.554
110000118	76200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.399.019
110000118	76200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000118	76200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.469.906
110000118	76200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	47.918.908
110000118	76200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.521.161
110000118	76200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	358.841.524
110000118	76200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	250.986.682
					GASTOS GENERALES	29.048.755
					GASTOS DE ADMINISTRACION	29.048.755
					Adquisición de Bienes	321.045
110000118	76200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	321.045
					Adquisición de Servicios	28.727.710
110000118	76200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	8.130.141
110000118	76200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	12.655.200
110000118	76200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	210.920
110000118	76200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	100.000
110000118	76200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
					INVERSIÓN	263.206.138.374
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	32.077.660.175
					Medellín planifica y gestiona su territorio	20.458.879.751
					Gestión de la información urbanística y catastral	20.458.879.751
					Gestión para la Información catastral	11.412.192.102
110000118	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconomica	281.351.465
110017018	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconomica	721.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110020018	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconomica	1
110000118	76200000	23390440	10000.53916.0099	160319	Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios-catastro	50.000.000
110000118	76200000	23390440	10000.53916.0099	160318	Conservación catastral	7.086.470.283
110000118	76200000	23390440	10000.53916.0099	160311	Actualización censo catastral	73.370.353
110070118	76200000	23390440	10000.53916.0099	160311	Actualización censo catastral	3.200.000.000
					Gestión para el control urbanístico	9.046.687.649
110000118	76200000	23390520	10000.53918.0099	160323	Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	1.744.914
110070118	76200000	23390520	10000.53918.0099	160323	Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	700.000.000
110000118	76200000	23390211	10000.53907.0099	160321	Control Urbanístico	8.344.942.735
					Hábitat adecuado para Medellín	682.498.028
					Mejoramiento integral de barrios	682.498.028
					Abastecimiento comunitario de agua	682.498.028
110000118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160324	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	82.498.028
110070118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160324	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	600.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	10.936.282.396
					Desarrollo integral de los territorios rurales	10.936.282.396
					Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	10.604.268.272
110000118	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	7.207.727
110008718	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	6.797.060.545
110070118	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	800.000.000
110090118	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	3.000.000.000
					Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos	332.014.124
110000118	76200000	23350211	06000.53507.0098	160328	Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	332.014.124

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					Para proteger entre todos el medio ambiente	231.128.478.199
					Medellín ciudad verde y sostenible	2.646.645.662
					Gestión Integral de Residuos Sólidos	2.646.645.662
					<i>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</i>	2.320.320.926
110000118	76200000	23410440	12002.54131.0099	160329	Administración de residuos sólidos y aseo	20.320.926
110070118	76200000	23410440	12002.54131.0099	160329	Administración de residuos sólidos y aseo	2.300.000.000
					<i>Ubicación de sitios para la gestión integral de los residuos sólidos</i>	326.324.736
110000118	76200000	23410440	12002.54131.0099	160332	Estudios de ubicación de sitios para la gestión integral de residuos sólidos	326.324.736
					Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos	228.481.832.537
					Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado	137.864.832.537
					<i>Mínimo vital de agua potable</i>	16.498.833.429
110000118	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	98.833.429
110070118	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	1.400.000.000
110090118	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	15.000.000.000
					<i>Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos</i>	117.558.791.379
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Aseo	4.717.782.227
110910718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Aseo	29.037.380.362
110000118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	154.260.639
110070118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	3.000.000.000
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	6.122.412.946

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110098717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.152.978.652
110919118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.374.213.126
110919218	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	34.605.208.493
110012518	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	231.942.887
110915118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.737.579
110000118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños Prestadores	189.999.999
110919118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños Prestadores	85.928.681
110919218	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños Prestadores	21.016.197
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños Prestadores	1.853.929.591
					Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)	3.807.207.729
110000118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160344	Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	2
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160344	Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	3.807.207.727
					Gestión integral de los servicios públicos	90.617.000.000
					Pedagogía ciudadana en servicios públicos	480.000.000
110000118	76200000	23410310	12000.54111.0099	160346	Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	480.000.000
					Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	137.000.000
110000118	76200000	23390520	10000.53918.0099	160348	Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	137.000.000
					Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos	90.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110000118	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	1.010.227.790
110010318	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	55.989.772.210
110090118	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	33.000.000.000
					GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	5.426.404.819.936

Anexo 3
Presupuesto Anexo
Fondo Local de Salud
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	593.832.352.280
					*****INVERSIÓN	580.141.407.536
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	514.421.616.820
				150101	Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	514.310.348.588
110100118	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2018	41.162.704.183
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - 2018	206.416.900.211
110122318	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	204.319.908.345
110122418	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122518	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.096.991.865
				15010102	SGP Régimen Subsidiado	173.370.389.277
				1501010201	SGP Régimen Subsidiado última doceava	12.639.965.375
110194917	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.639.965.375
				1501010202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas	160.730.423.902
110104918	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	160.730.423.902
					COLJUEGOS	21.841.879.008
110118818	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	5.019.143.268
110118918	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	16.822.735.740
110111918	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	71.518.475.909
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	111.268.232

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
				15010202	Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
110105318	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.718.525.084
				150201	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	13.718.525.084
110200118	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2018	-
				15020101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	-
110294117	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	-
110204118	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	-
				15020102	SGP Aportes patronales salud	13.718.525.084
110205818	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
				150202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	-
				15020202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	-
110205218	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	30.380.000.000
				150301	Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	30.124.771.665

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110300118	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2018	10.096.761.496
				15030101	SGP Salud Pública colectiva	20.028.010.169
110394517	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.480.172.284
110304518	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	18.547.837.885
				150302	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	255.228.335
				15030202	Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	255.228.335
110305418	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	255.228.335
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	21.621.265.632
				150401	Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	21.621.265.632
110400118	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2018	21.621.265.632
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	13.690.944.744
					TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2018	13.690.944.744
110500118	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	12.300.846.238
110500118	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS GENERALES	543.773.051
110500118	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.325.455

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	593.832.352.280
					*****INVERSIÓN	580.141.407.536

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	514.421.616.820
					RECURSOS PROPIOS 2018	41.162.704.183
110100118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.162.704.183
110122618	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	25.000.000.000
110190118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	10.000.000.000
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES- 2018	204.319.908.345
110122318	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	204.319.908.345
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122418	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.096.991.865
110122518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.096.991.865
					COLJUEGOS-25%	5.019.143.268
110118818	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	5.019.143.268
					COLJUEGOS-75%	16.822.735.740
110118918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	16.822.735.740
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2017	12.639.965.375
110194917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.639.965.375
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2018	160.730.423.902
110104918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	160.730.423.902
					RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2018	111.268.232
110105318	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	111.268.232

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110111918	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2018 Administración y gestión del aseguramiento en salud	71.518.475.909 71.518.475.909
					2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	13.718.525.084
110200118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	RECURSOS PROPIOS 2018 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	
110294117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2017 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	
110204118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2018 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	
110205818	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2018 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084 13.718.525.084
110205218	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2018 Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	
					3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	30.380.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2018	10.096.761.496

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	3.527.986.938
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.500.000.000
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	800.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	250.511.206
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	400.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	38.263.352
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	200.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	400.000.000
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	600.000.000
110390118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención socio sanitaria, salud mental y adicciones	300.000.000
110370118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	300.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	300.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	180.000.000
110300118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160297	Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
					SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2017	1.480.172.284
110394517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.480.172.284
					SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2018	18.547.837.885
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	7.391.840.778
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	649.488.794

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.706.508.313
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.500.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.500.000.000
110304518	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.800.000.000
					RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2018	255.228.335
110305418	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	255.228.335
					4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	21.621.265.632
					RECURSOS PROPIOS 2018	21.621.265.632
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	161.990.400
110400118	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	300.000.000
110490118	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.000.000.000
110470118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.000.000.000
110490118	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.000.000.000
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	150.000.000
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.230.000.000
110400118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	34.674.232
110470118	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.500.000.000
110400118	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	44.601.000
110490118	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	200.000.000
110400118	72100000	23320111	03000.53201.0009	130318	Reposición UH Buenos Aires	5.000.000.000
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO	13.690.944.744
					RECURSOS ORDINARIOS 2018	13.690.944.744

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					**** GASTOS DE PERSONAL	12.300.846.238
					GASTOS DE ADMINISTRACION	12.300.846.238
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.556.005.566
110500118	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.346.054.765
110500118	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	63.495.897
110500118	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	342.252.518
110500118	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	723.672.536
110500118	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	466.111.617
110500118	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500118	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	765.650
110500118	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	17.440.758
110500118	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.014.014
110500118	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500118	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500118	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	344.998
110500118	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	42.585.825
110500118	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.072.014
110500118	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	319.619.394
110500118	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	223.575.580
					Servicios Personales Indirectos	33.521.536
110500118	72100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500118	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	33.521.536
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.711.319.136
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.593.047.274
110500118	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	474.579.539
110500118	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	375.944.230
110500118	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	659.915.181
110500118	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	82.608.324
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.118.271.862
110500118	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	640.509.866
110500118	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500118	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	286.657.197
110500118	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	47.776.200
110500118	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	47.776.200

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110500118	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	95.552.399
					**** GASTOS GENERALES	543.773.051
					GASTOS DE ADMINISTRACION	543.773.051
					Adquisición de Bienes	157.553.273
110500118	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.156.046
110500118	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	148.397.227
110500118	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500118	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	386.219.778
110500118	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	6.691.181
110500118	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	2.579.371
110500118	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	30.544.045
110500118	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	32.400.000
110500118	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	15.819.000
110500118	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	703.455
110500118	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	12.013.665
110500118	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	59.796.706
110500118	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	70.221.114
110500118	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	90.000.000
110500118	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.631.449
110500118	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.624.477
110500118	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	48.545.525
110500118	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.649.790
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500118	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.325.455
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	846.325.455
					Cesantías	843.158.039
110500118	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	117.616.606
110500118	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	652.302.430
110500118	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	73.239.003
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.167.416
110500118	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.167.416

Anexo 4
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo
de Emergencias y Desastres
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	12.555.972.087
					*****INVERSIÓN	12.555.972.087
					RECURSOS FONGRED 2018	11.655.520.455
110615418	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	6.107.072.551
110615518	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.548.447.904
					RECURSOS PROPIOS 2018	900.451.632

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	12.555.972.087
					*****INVERSIÓN	12.555.972.087
					RECURSOS FONGRED 2018	11.655.520.455
110615418	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	3.845.548.368

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110615418	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.261.524.183
110615518	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.898.447.904
110615518	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615518	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	300.000.000
110615518	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	220.000.000
110615518	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	350.000.000
110615518	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
110615518	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	880.000.000
110615518	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	400.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2018	900.451.632
110000118	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	500.451.632
110090118	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	400.000.000

Anexo 5
Presupuesto Anexo
Fondo Territorial de Seguridad
y Convivencia Ciudadana
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** TOTAL	66.251.227.118
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	66.251.227.118
					*****INVERSIÓN	66.251.227.118
					RECURSOS FONSET 2018	66.251.227.118
110701718	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	60.311.007.879
110713718	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	5.940.218.839
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
					Multa Especial Contaminación visual	100
110721618	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722118	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722218	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** TOTAL	66.251.227.118
					***** 7320000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	66.251.227.118
					*****INVERSIÓN	66.251.227.118
					RECURSOS FONSET 2018	66.251.227.118
110701718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	39.721.249.670
110713718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	5.940.218.839
110701718	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.589.758.209
110721618	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	180
110722118	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	60
110722218	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	160

Anexo 6
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal de Asistencia Técnica
Directa Rural
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** TOTAL	1.631.891.382
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.631.891.382
					*****INVERSIÓN	1.631.891.382
					RECURSOS FMATDR 2018	1.631.891.382
110818018	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.631.891.381
110821218	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** TOTAL	1.631.891.382
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.631.891.382
					*****INVERSIÓN	1.631.891.382
					RECURSOS FMATDR 2017	1.631.891.382
110818018	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.631.891.381
110821218	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

Anexo 7
Presupuesto Anexo
Fondo de Solidaridad y Redistribución
del Ingreso
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** TOTAL	114.214.530.741
					***** 7620000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	114.214.530.741
					****INVERSIÓN	114.214.530.741
					RECURSOS FSRI 2018	114.214.530.741
110910718	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	29.037.380.362
110919118	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	35.460.141.807
110919218	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	34.626.224.690
110915118	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	11.737.579
110098717	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.152.978.652
110008718	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	12.694.124.764
110012518	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	231.942.887

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI
VIGENCIA 2018

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					***** 7620000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	114.214.530.741
					****INVERSIÓN	114.214.530.741

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
					RECURSOS FSRI 2018	114.214.530.741
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2018	29.037.380.362
110910718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	29.037.380.362
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2018	35.460.141.807
110919118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.374.213.126
110919118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	85.928.681
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2018	34.626.224.690
110919218	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	34.605.208.493
110919218	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	21.016.197
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2018	11.737.579
110915118	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.737.579
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2017	2.152.978.652
110098717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.152.978.652
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2018	12.694.124.764
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	6.122.412.946

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	4.717.782.227
110008718	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.853.929.591
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2018	231.942.887
110012518	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	231.942.887

Anexo 8
Presupuesto Participativo
2018

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

N° COMUNA	NOMBRE COMUNA / CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018 (Pesos)
01	POPULAR	14.898.328.963
02	SANTA CRUZ	13.184.287.830
03	MANRIQUE	13.567.167.386
04	ARANJUEZ	12.296.244.477
05	CASTILLA	10.792.665.830
06	DOCE DE OCTUBRE	13.576.774.511
07	ROBLEDO	13.277.678.121
08	VILLA HERMOSA	12.635.247.234
09	BUENOS AIRES	10.679.638.997
10	LA CANDELARIA	8.093.504.927
11	LAURELES ESTADIO	6.336.784.840
12	LA AMERICA	8.082.246.389
13	SAN JAVIER	12.795.197.430
14	POBLADO	5.995.313.734
15	GUAYABAL	8.904.960.315
16	BELEN	10.076.126.711
50	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	6.398.376.404
60	SAN CRISTOBAL	7.731.394.140
70	ALTAVISTA	5.981.456.620
80	SAN ANTONIO DE PRADO	9.312.214.586
90	SANTA ELENA	5.023.241.793
	TOTALES	209.638.851.238

Anexo 9
Disposiciones Generales
2018

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.
- 2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.
- 3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2018.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2018.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2018 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

- 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

- 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y

cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de

inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y priorizados para dar cumplimiento al Acuerdo 03 de 2016 "Plan de Desarrollo 2016-2019".

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. Recuperaciones obra pública EPM: La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

8. Recursos para el Corredor de la 80: Los recursos transferidos al Municipio de Medellín por EPM en 2018, producto de la enajenación de la participación accionaria de EPM en ISAGEN S.A. a los que hacen referencia los Acuerdos 002 de 2016 y 32 de 2017, constituyen "Otros ingresos extraordinarios ocasionales" para el Municipio de Medellín, y se destinarán a proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, mientras se define el flujo de recursos requeridos para el corredor de la 80.

La administración municipal con la disponibilidad de recursos para la siguiente vigencia, garantizará los recursos que apropió para otros proyectos en 2018 y los asignará a la financiación del Corredor de la 80.

Los recursos que el Municipio de Medellín reciba, producto de los Acuerdos 002 de 2016 y 32 de 2017, no computarán para la base a la que hace referencia el artículo 42 del Acuerdo 28 de 2017.

Los recursos apropiados en la presente vigencia en la Secretaría de Infraestructura Física, para el proyecto de inversión "Construcción corredor vial de transporte Avenida 80", no podrán ser contracreditados por la Administración municipal y se destinarán específicamente para la ejecución de dicho proyecto.

9. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero

en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

10. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

11. Apropriación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2017 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

12. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal

podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

13. Superávit presupuestal: El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

La administración municipal, mediante Decreto, aplazará las apropiaciones presupuestales financiadas por el superávit presupuestal proyectado en el presente Acuerdo y hasta que el COMPES lo determine

Si el superávit fiscal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

14. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
194	Zonas Verdes, Recreación y Equipamientos
195	Construcción EQUIPAMIENTOS
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Por Publicidad exterior visual
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamientos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

15. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de

causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

16. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

17. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

18. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

19. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán

atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

20. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

21. Reclasificaciones del ingreso: La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

22. Traslados Presupuestales: La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2018.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2018. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

23. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones, transporte, gastos legales, combustible y mantenimiento de vehículos.

24. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

25. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

26. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado

y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

27. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:

La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

28. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:

La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

29. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;

- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina y recursos de gratuidad.

30. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

31. Recursos destinados a programas de capacitación:

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

32. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo:

El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de

crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2018.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

33. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier

orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

34. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los

ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

35. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

36. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicione recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través

del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

37. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

38. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

39. Pago de gastos causados en el último mes de 2017:

Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina y las comisiones de recaudo de ingresos, causadas en el último mes de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2018.

40. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los tributos (impuestos, tasas, multas y contribuciones) y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

41. Gastos prioritarios:

El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

42. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:

La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

43. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2018:

Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2018 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 16 de diciembre de 2017 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 29 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

44. Presupuesto Participativo: La distribución del Presupuesto Participativo que hace parte integral del Presupuesto General del 2018, se apropiará y ejecutará respetando los techos por comuna y corregimiento como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018 (Pesos)
01	POPULAR	14.898.328.963
02	SANTA CRUZ	13.184.287.830
03	MANRIQUE	13.567.167.386
04	ARANJUEZ	12.296.244.477
05	CASTILLA	10.792.665.830
06	DOCE DE OCTUBRE	13.576.774.511
07	ROBLEDO	13.277.678.121
08	VILLA HERMOSA	12.635.247.234
09	BUENOS AIRES	10.679.638.997
10	LA CANDELARIA	8.093.504.927
11	LAURELES ESTADIO	6.336.784.840
12	LA AMERICA	8.082.246.389
13	SAN JAVIER	12.795.197.430
14	POBLADO	5.995.313.734
15	GUAYABAL	8.904.960.315
16	BELEN	10.076.126.711
50	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	6.398.376.404
60	SAN CRISTOBAL	7.731.394.140
70	ALTAVISTA	5.981.456.620
80	SAN ANTONIO DE PRADO	9.312.214.586
90	SANTA ELENA	5.023.241.793
TOTALES		209.638.851.238

El Alcalde de Medellín queda facultado hasta por seis meses para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para distribuir el valor del techo asignado por comuna y corregimiento entre los proyectos de inversión concertados y priorizados por la comunidad y/o las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2018 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la

vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2017, fenecerán.

45. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

46. Fundamentación de los gastos generales: Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

47. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

48. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

49. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura

cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

50. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

51. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

- **FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

52. Ordenador del Gasto:

Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

53. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:

El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá

atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos

de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

54. Homologación de Órganos y dependencias: A partir de la vigencia del Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 párrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual *“se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*:

Estructura Centros Gestores Municipio de Medellín (Acuerdo 01 de 2016)	
COD. CENTRO GESTOR	NOMBRE CENTRO GESTOR 2017
DESPACHO DEL ALCALDE	
70000000	Alcaldía
73100000	Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. (Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
70100000	Secretaría Privada
70200000	Secretaría de Comunicaciones
70300000	Secretaría de Evaluación y Control
APOYO INSTITUCIONAL	
70400000	Secretaría Hacienda
70500000	Secretaría General
70600000	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
70700000	Secretaría de Suministros y Servicios
SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVOS MISIONALES	
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	
71100000	Secretaría Educación
71200000	Secretaría de Participación Ciudadana
71300000	Secretaría de Cultura Ciudadana
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	
72100000	Secretaría de Salud
72200000	Secretaría de Inclusión Social , Familia y Derechos Humanos. (Secretaría de Inclusión Social y familia hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
72300000	Secretaría de las Mujeres
72400000	Secretaría de la Juventud
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	
73200000	Secretaría de Seguridad y Convivencia. (Secretaría de Seguridad hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
73300000	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	
74100000	Secretaría de Infraestructura Física
74200000	Secretaría de Medio Ambiente
74300000	Secretaría de Movilidad
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	
75100000	Secretaría de Desarrollo Económico
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	
76100000	Departamento Administrativo de Planeación
76200000	Secretaría de Gestión y Control Territorial

55. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

56. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

57. Reservas Excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2017, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2018 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2017 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2017 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

58. Incorporación de reservas: La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2017, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2017.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

59. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2018, fenecerán.

60. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

61. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2017, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

62. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

63. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

64. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2018 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

65. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

66. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

67. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2017 y lo someterá a consideración del COMFIS.

68. Modificación de PAC en el presupuesto municipal: Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2018 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

69. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias fiscales subsiguientes.. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011 y en el Acuerdo 002 de 2009.

70. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

71. Caducidad de cupos de vigencias futuras: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

72. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará

prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2018, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

73. Relación de vigencias futuras 2018: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015, el Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual *“se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2018 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018			
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN			
SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Hacienda	4.720.159.874	3.967.553.791	8.687.713.665
Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	588.592.036	61.809.195	650.401.231
Suministros y Servicios	-	601.767.150	601.767.150
Educación	4.182.539.297	-	4.182.539.297
Participación Ciudadana	-	49.144.048	49.144.048
Cultura Ciudadana	-	4.555.320	4.555.320
Salud	1.278.072.558	3.419.367	1.281.491.925
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	2.653.761.258	-	2.653.761.258
Mujeres	567.111.411	-	567.111.411
Seguridad	-	64.841.910	64.841.910
DAGR	900.451.632	1.943.865	902.395.497
Infraestructura Física	65.000.000.000	6.499.185	65.006.499.185
Medio Ambiente	-	6.322.470	6.322.470
Movilidad	779.500.566	15.729.600	795.230.166
Desarrollo Económico	1.031.730.581	-	1.031.730.581
Planeación	511.111.111	-	511.111.111
Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	82.213.030.324	4.783.585.901	86.996.616.225
Fonvalmed	83.885.904.271	-	83.885.904.271
APEV	-	216.638.207	216.638.207
Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos	83.885.904.271	216.638.207	84.102.542.478
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENER	166.098.934.595	5.000.224.108	171.099.158.703

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO					
Centro Gestor	SECRETARIA	Pospre	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
70400000	Hacienda	212032089	Impresos y suscripciones	008 de 2016	805.434.377
	Hacienda	212032090	Comunicaciones y transporte	008 de 2016	3.162.119.414
	Total Secretaría de Hacienda				3.967.553.791
70600000	Gestión Humana y servicio a la ciudadanía	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	61.809.195
	Total Secretaría de Gestión Humana y servicio a la ciudadanía				61.809.195
70700000	Suministros y Servicios	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	1.767.150
	Suministros y Servicios	212031074	Materiales y suministros	043 de 2017	600.000.000
	Total Secretaría de Suministros y Servicios				601.767.150
71200000	Participación Ciudadana	212032084	Arrendamientos	043 de 2017	49.144.048
	Total Secretaría de Participación Ciudadana				49.144.048
71300000	Cultura Ciudadana	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	4.555.320
	Total Secretaría de Cultura Ciudadana				4.555.320
72100000	Salud	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	3.419.367
	Total Secretaría de Salud				3.419.367
73200000	Seguridad	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	64.841.910
	Total Secretaría de Seguridad				64.841.910
73300000	DAGR	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	1.943.865
	Total Total Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de desastres - DAGRD				1.943.865
74100000	Infraestructura Física	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	6.499.185
	Total Secretaría de Infraestructura Física				6.499.185
74200000	Medio Ambiente	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	6.322.470
	Total Secretaría de Medio Ambiente				6.322.470
74300000	Movilidad	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	15.729.600
	Total Secretaría de Movilidad				15.729.600
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018 - NIVEL CENTRAL					4.783.585.901
91300000	APEV	9212032168	Comisión por administración del patrimonio autónomo	042 de 2017	216.638.207
	Total APEV				216.638.207
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					216.638.207
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018					5.000.224.108

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	17 de 1998	3.700.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20 de 2000	501.037.264
	Hacienda	160434	Normalización cartera morosa del Municipio de Medellín	043 de 2017	163.209.513
	Hacienda	160434	Normalización cartera morosa del Municipio de Medellín	043 de 2017	275.393.097
	Hacienda	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	043 de 2017	80.520.000
	Total Secretaría de Hacienda				4.720.159.874
70600000	Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	043 de 2017	588.592.036
	Total Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía				588.592.036
71100000	Educación	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	043 de 2017	1.750.883.008
	Educación	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	043 de 2017	2.431.656.289
	Total Secretaría de Educación				4.182.539.297
72100000	Salud	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	043 de 2017	321.168.558
	Salud	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	043 de 2017	64.696.320
	Salud	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	043 de 2017	112.207.680
	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	043 de 2017	480.000.000
	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	043 de 2017	300.000.000
Total Secretaría de Salud				1.278.072.558	
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	043 de 2017	1.842.188.748
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	043 de 2017	787.500.000

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
72200000	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	043 de 2017	1.943.865
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	043 de 2017	1.943.865
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160177	Asistencia niños y niñas en situación de vulneración de derechos	043 de 2017	5.851.230
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	043 de 2017	2.847.075
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palanqueros en Medellín	043 de 2017	3.828.825
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	043 de 2017	3.828.825
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	043 de 2017	3.828.825
Total Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos					2.653.761.258
72300000	Mujeres	160420	Prevención y atención de violencias basadas de género	043 de 2017	567.111.411
	Total Secretaría de las Mujeres				
73300000	DAGR	160397	Gestión integral para el manejo de emergencias y desastres	043 de 2017	900.451.632
	Total Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de desastres - DAGRD				
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad -proyecto 130359	93 de 2013	65.000.000.000
	Total Secretaría de Infraestructura Física				
74300000	Movilidad	160165	Fortalecimiento al cobro coactivo de movilidad	043 de 2017	759.196.260
	Movilidad	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	043 de 2017	20.304.306
	Total Secretaría de Movilidad				
75100000	Desarrollo Económico	160468	Desarrollo de Medellín digital	043 de 2017	1.031.730.581
	Total Secretaría de Desarrollo Económico				
76100000	Planeación	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	043 de 2017	511.111.111
	Total Departamento Administrativo de Planeación				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018 - NIVEL CENTRAL					82.213.030.324
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada	047 de 2017	69.499.504.118
	Fonvalmed	9110019	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	047 de 2017	5.122.461.948
	Fonvalmed	9110024	Mejoramiento Loma Los Mangos	047 de 2017	9.263.938.205
	Total FONVALMED				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					83.885.904.271
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018					166.098.934.595

74. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras: Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015, en el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual "se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; durante la vigencia 2018 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto, las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

75. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

76. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

77. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990

(artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2018.

78. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

79. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

80. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

81. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el

sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.

3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.

4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

5. Los destinados por la Nación y el Municipio al

desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

82. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

83. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

84. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

85. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

86. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

87. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:

Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2018 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

88. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

89. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:

Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

90. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

91. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

92. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social –CNSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

93. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo

del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

94. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

95. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

96. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:

La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

97. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

98. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

99. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

100. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

101. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante,

la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

102. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

103. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

104. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

105. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

106. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

107. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

108. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

109. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

110. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

111. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:

La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

112. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

113. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

114. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

115. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

116. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

117. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda: Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

118. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias

nacionales: Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

119. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales: Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

120. Resumen de las modificaciones presupuestales: A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
		Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X
Deuda							
Inversión			X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP,

antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

121. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 118, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

122. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2018, será expedido antes del 23 de diciembre de 2017.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2018, las transferencias y la cuota de fiscalización.

123. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

124. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.
- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 15 del artículo 3 del presente Acuerdo.
- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

125. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de

Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

126. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

127. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

128. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

129. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

130. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

131. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar el fondo de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

132. Registro de los ingresos recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales

de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

133. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

134. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

135. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

136. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación

de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

137. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

138. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

139. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

140. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de

Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

141. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa

aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

142.Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos

presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

143.Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de

rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

144.Desagregación del presupuesto de ingresos y

gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2017.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

145.Acto de liquidación del presupuesto:

Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

146. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaria de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los tres (3) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resolución 09038 de 29 de julio de 2014 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

147. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

148. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la Ley 715 de 2001).

149. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

150. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios

Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

151. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

152. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

153. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

154. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

155. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

156. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

157. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

158. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

159. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

160. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2018, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

161. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

162. Estatuto Tributario: La administración municipal, con fundamento en la normativa vigente adoptará las medidas requeridas para darle cumplimiento al Estatuto Tributario.

163. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2018, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Anexo 10
Definiciones de Ingresos
y Gastos
2018

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993 y 64 de 2012
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recaee sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda), 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 64 de 2012; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 64 de 2012, Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 64 de 2012;
1110110	Impuesto de teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 64 de 2012
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 64 de 2012; Decreto Municipal: 334 de 1999
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 64 de 2012 (Art. 110 a 112); Resolución CREG 123 de 2011.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 64 de 2012
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional: 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004 y 64 de 2012, 48 de 2014 POT.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 64 de 2012, 65 de 2013
1110206	Registro de vallas	Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Ley 140 de 1994; Acuerdos: 57 de 2003, 61 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 565 de 1996, 1103 de 1996, 1173 de 1998; Decreto municipal 971 de 2004, 1683 de 2003.
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 64 de 2012
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
112	Ingresos No Tributarios	Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998. Sentencia C-495 de 1996
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 64 de 2012, Decreto Municipal: 1652 de 1996,
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 64 de 2012; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
1120105	Estratificación Económica	Es el cobro de la tasa por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales que comprende fincas y viviendas dispersas.	Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1)
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, comparendo ambiental, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas de güello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	Acuerdo 64 de 2012
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
1120212	Multas Generales Código de Policía	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180 y demás artículos que describen los comportamientos que afectan la convivencia y que causan multas generales) Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021301	Multa Especial Aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 73 (Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo). - Numeral 1 del Artículo 181 (Monto de las multas según el aforo de los eventos). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021302	Multa Especial Infracción Urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 135 (Comportamientos contrarios a la integridad urbanística) - Numeral 2 del Artículo 181 (Monto de las multas de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
112021303	Multa Especial Contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 51 (Daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas) - Numeral 12 del Artículo 140 (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) - Numeral 3 del Artículo 181 (Monto de las multas, depende de la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente. Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 64 de 2012, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	Acuerdo 64 de 2012;
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 64 de 2012 y las demás normas que las adicione o las modifiquen.
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de fútbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdos: 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte	 	
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el llenado de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y des sellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012..
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
11212330401	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 64 de 2012, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios	 	
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de Movilidad con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
112150605	Servicio de Bomberos	Corresponde al cobro de las inspecciones realizadas por el cuerpo de Bomberos de la planta de empleos del Municipio de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42) y en la Resolución que expida la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.	Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42)

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121613	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017.
1121615	Aprovechamiento económico del espacio público	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción	Es un instrumento de financiación, en virtud del cual se definen aprovechamientos adicionales expresados en derechos de construcción y desarrollo, a cambio de una contraprestación monetaria que el particular deberá pagar por el derecho a utilizarlo en zonas receptoras de estos derechos adicionales. Esta contraprestación monetaria sirve como fuente de financiación en la realización del programa de ejecución del POT, con miras a la consolidación de los sistemas de espacio público y equipamiento.	Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509)
1121617	Participación en Plusvalía	Ingresos percibidos por la administración municipal por la participación en el incremento del valor causado por las acciones urbanísticas u obras públicas por ésta, sin intervención alguna del particular propietario del predio, permitiendo recuperar parte de dicho incremento en los precios del suelo y redistribuirlo en el territorio, mediante la reinversión de esos recursos en el desarrollo urbano.	Acuerdo 64 de 2012, Decreto Municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)
112161801	Ingresos por intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 65 de 2013.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 64 de 2012; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Corresponde al valor que deben pagar las entidades obligadas hasta el 0,4% sobre el monto de los ingresos públicos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior. El Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central municipal como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional.
11218	Otros deudores		

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.2); 1429 de 2016.
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPEs, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2018
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Decreto Municipal 408 de 2016.
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales. Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014
211021025	Bonificación de Servicios Prestados	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor de conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.	Decreto Nacional 2418 de 2015
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211022027	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes. Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	X

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	X
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 1999
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031076	COMPRA DE EQUIPO	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado. La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín. En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros para dotación de sus bibliotecas y la adquisición de software y licencias necesarias para su funcionamiento.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	X
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS	X	X
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212031080	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra e instalación de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo y no están especificados dentro de los gastos generales de cada sección. Rubro exclusivo de la Contraloría, la Personería, el Concejo y la Secretaría de Hacienda.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001. Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77). Ley 136 de 1994 (Artículos 65 y 177). Decreto municipal 06 de 1998 (artículo 18).

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones menores de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios es la dependencia competente para realizar la contratación del Municipio de Medellín (Decreto 883 de 2015, artículo 127), en el ente central, la adquisición de los tiquetes será contratada por esta dependencia. Las Secretarías sólo podrán adquirir tiquetes cuando no se cuente con el contrato elaborado por la Secretaría de Suministros y Servicios.	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decretos Municipales 0455 de 2009 y 872 de 2014; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86).
212032089	IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos, revistas y medios virtuales necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia. Incluye los gastos ocasionados por la verificación de código de barras para facturación.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos. Incluye viáticos y gastos de viaje de los Concejales. Rubro exclusivo del Concejo.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos. En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autentificaciones, trasposos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212032172	Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales con miras a la defensa y promoción de los derechos humanos. Rubro exclusivo de la Personería de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, vídeo, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio no especificado en los gastos generales definidos para cada sección, que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y/o permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes. Por este rubro se podrán imputar, entre otros, los gastos por concepto de capacitación, desplazamiento y estadía de Concejales necesarios para garantizar el ejercicio de sus funciones. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Hacienda. En el caso de la Secretaría de Hacienda estos gastos deberán justificarse mediante Resolución motivada y en ningún caso podrán corresponder a componentes propios de la ejecución de proyectos de inversión.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto Ley 267 de 2000
212032173	Sistema de gestión-Seguridad y salud en el trabajo	Gastos tendientes garantizar la gestión del riesgo laboral en la Administración municipal, en relación a la adquisición de elementos de protección personal, exceptuando los definidos en el rubro de Dotación de equipo de protección personal; evaluaciones de vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, exámenes ocupacionales, identificación de los peligros, valoración y medición de riesgos; promoción de la salud y prevención de los riesgos.	Decreto Nacional 1072 de 2015
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)

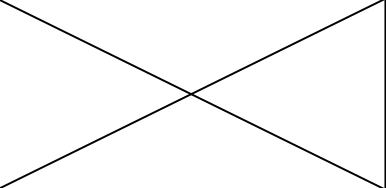
DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales. Cuando se trate de multas causadas por la ejecución de proyectos de Inversión, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)
21303142036	Préstamos Hipotecarios	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuántía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993.
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	X

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995; 358 de 1997, 617 de 2000; 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221600	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2018

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2018	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2018
222404181058	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



Alcaldía de Medellín